Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg.Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Rubén **KOHAN**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LXV - Nº 3294 | **Dirección: Sarmiento 335** | **SANTA ROSA, 26 DE ENERO DE 2018**
Telefax: 02954-436323 | www.lapampa.gov.ar | boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO — **Página**

Decretos Sintetizados: N° 611, 4497, 5043 a 5125, 5131/17, 24, 25 y 27..... 2
Designaciones: N° 19 a 22..... 11
Ministerio de Desarrollo Social: Res. Nº 1363/17, 36, 39, 63, 64, 84 y 88..... 11
Registro de Entidades de Bien Público: Disp. N° 113/17, 1, 2, 4 a 8..... 12
Ministerio de Salud: Res. N° 3031 a 3044, 3047 a 3061, 3063 a 3072, 3083 a 3109, 3119 a 3121/17..... 12
Subsecretaría de Salud: Disp. N° 747 a 749, 753, 755, 756, 772 a 778/17, 1, 2, 27 a 32..... 18
Ministerio de la Producción – Dirección de Recursos Naturales. Disp. N° 459 a 463, 465 a 569, 471 a 477, 485 a 494, 497, 502 a 504, 509, 515 a 522/17..... 21
Secretaría General: Res. N° 30, 32 a 34, 39, 41 y 42..... 26
Secretaria de Asuntos Municipales: Res. N° 4 y 5..... 27
Secretaría de Cultura: Res. N° 17..... 27
Instituto de Seguridad Social: Res. N° 27..... 28
Licitaciones..... 28
Edictos de Minería..... 29
Edictos..... 31
Avisos Judiciales:..... 32
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... 32
Concursos:..... 38

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto Nº 611 -23-III-17- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 311 del Expediente N° 3967/17.

Art. 2º.- Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración N° 259879, N° 259897 y N° 259894", adjuntas a fojas 6, 232, y 268, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 3°.- Autorízanse las Solicitudes de Reestructuración N° 267553, N° 267551, N° 264718, N° 262223, N° 264558 y N° 267555, respectivamente, y en consecuencia increméntanse el total de recursos y el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2017, autorizados por Ley N° 2969 y sus modificatorias.-

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto Nº 4497 -14-XII-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 54/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudícase a la señora Marcela Alejandra MOREYRA, D.N.I. N° 20.561.434, la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento para el "Centro Sanitario", el Área Programática y el Hospital Comunitario Generalista "Evita" de la ciudad de Santa Rosa, en la suma mensual de $ 1.061.426,18.-

Decreto Nº 5043 -29-XII-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 66/17, tramitada por el Departamento compras y suministros, y consecuentemente, adjudícase a los Señores Oscar Ernesto CHIRINO (D.N.I. N° 21.035.544), Roberto CHIRINO (D.N.I. N° 20.106.387 y Martha Elisa CHIRINO D.N.I. N° 22.490.437), el arrendamiento del inmueble sito en la calle Hilario Lagos N° 330 de la ciudad de Santa Rosa, Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción 1, Radio p, Manzana 23, Parcela 3, Partida N° 545186, destinado al funcionamiento de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, en la suma mensual de $ 96.000,00.-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Ministro de Gobierno y Justicia, a suscribir, y prorrogar en su caso, con las personas citadas en el artículo 1°, el Contrato de Locación que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 3º.- Habilitación de Gobierno y Justicia, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de las personas indicadas en el artículo primero el importe que en el mismo se menciona, de acuerdo a la forma de pago establecida en el Contrato y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada-

Art. **4º.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2018, 2019 y 2020, en caso de prórroga del contrato, en la suma de $ 1.152.000,00 cada año, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).-

Decreto Nº 5044 -29-XII-17- Art. 1º.- Establecer la prórroga del plazo de vigencia del Programa Provincial de Fortalecimiento de Asociaciones Civiles hasta el día 31 de diciembre de 2018.-

Decreto Nº 5045 -29-XII-17- Art. 1º.- Asígnase a partir del 1 de enero de 2018 y hasta la fecha de cese de funciones, a los miembros del Consejo Asesor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, que se detallan en el Anexo del presente Decreto, los cuales se destacarán en Comisión de Servicios en distintos puntos de la Provincia, para realizar tareas inherentes a sus funciones, un viático ordinario fijo mensual anticipado, que podrá alcanzar hasta el 60 % del correspondiente a un mes de 30 días para el nivel de Gerente del citado organismo, encuadrando dicho procedimiento en el artículo 100 de la Ley N° 643.-

Vocales del Consejo Asesor (I.P.A.V.)	**Fecha de Cese**
Edgar Raúl CEPEDA (D.N.I. N°: 30.456.661), Clase 1983	06/01/2018
Juan Gregario PAGANO (D.N.I. N°: 7.362.701), Clase 1943	06/01/2018
Fernando Omar REZZA (D.N.I. N°: 26.168.993), Clase 1978	08/01/2018
Oscar Omar ÁVILA (D.N.I. N°: 5.267.077), Clase 1950	08/01/2018
Fabián Luis KOHLLER (D.N.I. N°: 13.393.756), Clase 1960	12/04/2018
Idaldo María COSTOYA (D.N.I. N° 14.698.120), Clase 1964	15/07/2018

Decreto Nº 5046 -29-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual de fojas 414, dejando constancia de que la Contratista renuncia a cualquier reclamo de mayores costos y/o gastos improductivos por el tiempo que demande el trámite administrativo correspondiente, encuadrando legalmente el procedimiento en el artículo 64 inciso b de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 5047 -29-XII-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2017, a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279-, María Esther Juana CASTRO -D.N.I. N° 12.392.950 -Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 2341.-

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 197.416,00, en concepto de 40 días de licencia anual año 2016 (encuadrado en el Decreto Acuerdo N° 1374/96) Ley N° 1279, y 30 días de licencia anual -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 44 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 48 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto Nº 5048 -29-XII-17- Art. 1º.- Dése la baja

definitiva a partir del 1 de octubre de 2017, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- María Laura SALVATIERRA -D.N.I. N° 11.699.926 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 25.238,00, en concepto de 30 días de licencia anual -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 5049 -29-XII-17- Art. 1º.- Acéptase a partir del 18 de septiembre de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Griselda Teresita MORAN D.N.I. N° 12.877.355 -Clase 1957-, perteneciente al Ministerio de Obras Servicios Públicos, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 5050 -29-XII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 22 de mayo de 2017, a la docente Andrea Roxana PRIETO, DNI N° 29.323.457, Clase 1982, a los cargos titulares de Profesora: Economía I: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración del Colegio Secundario “Tomás Mason”; Geografía: 3 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Comunicación del Colegio Secundario “Presidente Arturo Umberto Illia”, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 5051 -29-XII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 30 de noviembre de 2017, a la docente Nancy Elida BRUNO, DNI N° 14.725.098, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 240, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias,-

Decreto Nº 5052 -29-XII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2017, a la docente Silvia Claudia DE PETRALANDA, DNI N° 17.161.583, Clase 1965, al cargo titular de Maestra Especialidad: Práctica –turno mañana- de la Escuela N° 6 de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 5053 -29-XII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 31 de mayo de 2017, a la docente Ana Valeria FLORES, DNI 23.378.475, Clase 1973, al cargo titular de Maestra Recuperadora -turno mañana- del Centro de Apoyo Escolar, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 5054 -29-XII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2017, a la docente Silvia Nelly LEDE, DNI N° 13.204.642, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde - de la Escuela N° 22, de la localidad de Parera, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 5055 -29-XII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de agosto de 2017, a la docente Stella Maris MACAUDIER, DNI N° 17.909.745, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Educación Física- Recreación -turno tarde- de la Escuela N° 77 -Hogar-, de la localidad de Sarah, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 5056 -29-XII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 4 de julio de 2017, a la docente Marta Beatriz GRANADO, DNI N° 20.885.130, Clase 1969, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Plástica -turno alternado- de la Escuela N° 26, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 5057 -29-XII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 31 de marzo de 2017, al docente Marco Antonio ELORGA, DNI N° 30.217.237, Clase 1983, al cargo titular de Profesor: Biología: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario “Médano Cortado”, de la localidad de Catriló, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 5058 -29-XII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2017, a la docente Claudia Elisabeth CHIARADIA, DNI N° 17.683.488, Clase 1965, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Música -turno tarde- de los Jardines de Infantes Nucleados N° 25 y Maestra de Sección -turno mañana-, de los Jardines de Infantes Nucleados N° 28, ambos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias,-

Decreto Nº 5059 -29-XII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2017, a la docente Irma Gloria BEOLA, DNI N° 16.092.817 Clase 1962, a los cargos titulares de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana- y Maestra de Sección Nivel Inicial - turno tarde- de los Jardines de Infantes Nucleados N° 11, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 5060 -29-XII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2017, a la docente Marta Isabel GARCÍA, DNI N° 16.059.420, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música -turno completo- de la Escuela N° 176 -Hogar- de la localidad de Chacharramendi, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 5061 -29-XII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de octubre de 2017, a la docente Susana Raquel SUAREZ, DNI N° 14.831.716, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado -turno

completo- de la Escuela N° 88 -Hogar- de la localidad de La Humada, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 5062 -29-XII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 9 de mayo de 2017, a la docente María Cecilia CHAVES, DNI N° 24.276.084, Clase 1974, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Orientado del Colegio Secundario "Juan Humberto Morán", de la localidad de Eduardo Castex , con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 5063 -29-XII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 20 de mayo de 2017, a la docente Mónica Alicia MEDINA, DNI N° 20.589.188, Clase 1968, al cargo titular de Coordinadora de Curso -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeurouge", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 5064 -29-XII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 8 de marzo de 2017, a la docente Soraya Raquel ROVEDA, DNI N° 25.449.207, Clase 1976, al cargo titular de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Comunicación del Colegio Secundario "Juana Paula Manso", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 5065 -29-XII-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2017, a la docente Liliana Marina STIEB, DNI N° 14.655.956, Clase 1962, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 33, de la localidad de Jacinto Arauz, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.-.Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 67.000,00 en concepto de 38 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

Decreto Nº 5066 -29-XII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2017, al docente Julio César ROMEO, DNI N° 14.783.134, Clase 1962, al cargo titular de Profesor: Aplicación de Software y Herramientas: 3 horas cátedra C1; -turno noche- Ciclo Básico: Formación Profesional Operador Informático para Administración Jurídica, del Colegio Nocturno Bachilleres "Héctor Ayax Guiñazú", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 5067 -29-XII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 8 de marzo de 2017, al docente Cristian Nicolás MACHADO, DNI N° 33.657.386, Clase 1989, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Música -turno mañana- de la Escuela N° 37, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 5068 -29-XII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2017, al docente Ángel Fabián CASADO, DNI N° 18.197.520, Clase 1967, a los cargos titulares de Profesor: Maquinarias e Implementos Agropecuarios: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Técnico en Producción Agropecuaria Zona 1; Producción de Cereales y Oleaginosas: 5 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Técnico en Producción Agropecuaria Zona 1, de la Escuela Agrotécnica Guatraché, de la localidad homónima con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 5069 -29-XII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2017, a la docente Celina María Agustina GONZÁLEZ , DNI N° 26.118.044, Clase 1977, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura 3 horas cátedra 6° II; -turno mañana- Orientación: Comunicación del Colegio Secundario "Juana Azurduy", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 5070 -29-XII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2017, a la docente Laura Natalia CURTET, DNI N° 27.584.045, Clase 1980, al cargo titular de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Santa Isabel", de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 5071 -29-XII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 26 de julio de 2017, a la docente Adriana Olga KUNZ, DNI N° 27.796.464, Clase 1980, a los cargos titulares de Profesora: Historia del Conocimiento en Ciencias Naturales: 3 horas cátedra 5°I; 3 horas cátedra 5° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales del Colegio Secundario Profesor "Fernando Enrique Araoz", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 5072 -29-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Provisión y Anexos) agregado a fojas 24/30 del Expediente N° 10962/17 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 105/17, para la provisión de alimentación parenteral para pacientes del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en el Tercer Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa, el día y hora que el mismo fije.-

Decreto Nº 5073 -29-XII-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Publica Nº 103/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la firma Luis Mohamed PEQUIZ, D.N.I. Nº 20.421.690, la prestación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela Nº 25 y su

Jardín de Infantes, ubicada en la calle Fernando Nº 548 de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de $ 182.052,35 de febrero a diciembre y $ 44.915,39 para el mes de enero.-

Decreto Nº 5074 -29-XII-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada Nº 134/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y consecuentemente, adjudicase la contratación del servicio de remises para atender los traslados que disponga la Dirección General de Casa de La Pampa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo al siguiente detalle:

MAILCAR S.R.L.: Ítem 1.A - Remis Standard, según tarifario de Anexo I adjunto.

ORGANIZACIÓN DE REMISES UNIVERSAL S,R.L.: Ítem 1.B - Remis Ejecutivo, según tarifario de Anexo I adjunto.

Decreto Nº 5075 -29-XII-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 19/17 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda que tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA", y adjudicase la misma a la Empresa EL CÓNDOR, de Rubén Ricardo VIALE, D.N.I. N° 20.714.557, por la suma mensual de $ 285.000,00, lo que hace un total de $10.260.000,00 con una duración de 36 meses contados a partir de la fecha de la firma del Contrato, con encuadre legal en la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 5076 -29-XII-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 115/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudícase al señor Walter Omar FONSECA, D.N.I. 18.299.010, el arrendamiento de inmueble sito en la calle Victoria N° 332 de la ciudad de Santa Rosa, Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción I, Radio o, Manzana 022, Parcela 17, Partida N° 549.989, destinado al funcionamiento de la Oficina de Marcas dependiente de la Dirección de Ganadería del Ministerio de la Producción, en la suma mensual de $ 15.800,00.-

Decreto Nº 5077 -29-XII-17- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 300.000,00, a favor de la Municipalidad de Victorica -126-3, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Decreto Nº 5078 -29-XII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 10 de marzo de 2017, al docente José Ramón CHÁVEZ, DNI N° 14.754.975, Clase 1962, al cargo titular de Profesor: Matemática II: 3 horas cátedra C1 -turno noche- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 2, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 5079 -29-XII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 19 de junio de 2017, a la docente María Soledad MOLDOVAN, DNI N° 32.346.874, Clase 1986, al cargo titular de Profesora: Sociología: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades del Colegio Secundario "Juana Paula Manso", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 5080 -29-XII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2017, a la docente Lorena Edith PERALTA NARVÁEZ, DNI N° 31.246.598, Clase 1984, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física -turno alternado- de la Escuela N° 17, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 5081 -29-XII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de marzo de 2017, a la docente Paula Soledad SOSA, DNI N° 31.152.194, Clase 1985, a los cargos titulares de Profesora: Química y Física: 3 horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Puelén", de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 5082 -29-XII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 21 de marzo de 2017, a la docente Luciana FERRATTO, DNI N° 32.227.828, Clase 1986, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4° I; 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario "Panguitruz Nger", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 5083 -29-XII-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2017, a la docente Alejandra Alicia SERRAINO, DNI N° 14.963.311, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 99 -Hogar-, de la localidad de Santa Isabel, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $64.258,00 en concepto de 38 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

Decreto Nº 5084 -29-XII-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2017, a la docente Laura Elena ESCUDERO, DNI N° 14.542.053, Clase 1960, a los cargos titulares de Profesora: Unidad Curricular Didáctica General: 1 hora cátedra: 2° I -turno vespertino- Profesorado de Educación Primaria; Práctica II: 7 horas cátedra: 2° I -turno vespertino- Profesorado de Educación Primaria del Instituto Superior de Formación Docente Escuela Normal Superior, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $78.640,00 en concepto de 38 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

Decreto Nº 5085 -29-XII-17- Art. 1º.- Aceptar la

renuncia, a partir del 1 de marzo de 2017, a la docente Analisa Verónica MUÑOZ, DNI N° 29.820.159, Clase 1983, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Danza -turno completo- de la Escuela N° 113 -Jornada Completa-, de la localidad de Guatraché, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 5086 -29-XII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2017, a la docente María Pía VÁZQUEZ, DNI N° 21.919.905, Clase 1971, al cargo titular de Profesora: Geografía: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Educación Artística en Diseño Especializada en Comunicación Visual del Colegio Secundario “Polivalente de Arte”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 5087 -29-XII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2017, a la docente María Virginia FIGAL, DNI N° 16.982.820, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música -turno tarde- de la Escuela N° 26, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 5088 -29-XII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2017, al docente Christian Javier SÁNCHEZ, DNI N° 23.527.623, Clase 1973, al cargo titular de Profesor: Tecnología de los Sistemas Informáticos: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Informática del Colegio Secundario "Los Ranqueles", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 5089 -29-XII-17- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia ratifícanse los pagos provisorios en concepto de Redeterminación de precios efectuados a la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma $ 1.055.743,57 correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE TRES (3) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE DORILA - DE LAS DOS MIL (2.000) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO”.-

Decreto Nº 5090 -29-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma de la Señora Florencia Emilia EYHERAMONHO D.N.I. N° 27.796.539, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Pública N° 80/15 - Expediente N° 8477/15.-

Decreto Nº 5091 -29-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma de la Señora Juana Raquel MORALES D.N.I. N° 22.726.290, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Pública N° 23/16 - Expediente N° 3190/16.-

Art. 2°.- Autorízase al Señor Director General de Administración Escolar a suscribir el Convenio de Redeterminación de Precios aprobado por el artículo anterior.-

Art. 3°.- La Habilitación de Cultura y Educación previa intervención de Contaduría General liquidará y pagará a favor de la firma de la Señora Juana Raquel MORALES D.N.I. N° 22.726.290 la suma mensual según Anexo “A” del presente, correspondiente a la diferencia salarial y a la incidencia impositiva por los servicios devengados a partir del mes de octubre de 2016.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción “F” – Unidad de Organización 03 – Cuenta 0 – Función 520 – Sección 1 – P.P. 011 – p.p 02 – s.p 03 – cl 00 – Scl 000 Control 1 por la suma de $ 230.805,89 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2018 por la suma de $ 299.635,59 y para el año 2019 la suma de $ 199.422,22 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto Nº 5092 -29-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma de la Señora Juana Raquel MORALES D.N.I. Nº 22.726.290, en el marco de la Ley Nº 2271 y el Decreto Reglamentario Nº 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Publica Nº 77/15 – Expediente Nº 7514/15.-

Art. 2°.- Autorízase al Señor Director General de Administración Escolar a suscribir el Convenio de Redeterminación de Precios aprobado por el artículo anterior.-

Art. 3°.- La Habilitación de Cultura y Educación previa intervención de Contaduría General liquidará y pagará a favor de la firma de la Señora Juana Raquel MORALES D.N.I. N° 22.726.290 la suma mensual según Anexo “A” del presente, correspondiente a la diferencia salarial y a la incidencia impositiva por los servicios devengados a partir del mes de octubre de 2016.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción “F” – Unidad de Organización 03 – Cuenta 0 – Función 520 – Sección 1 – P.P. 011 – p.p 02 – s.p 03 – cl 00 – Scl 000 Control 1 por la suma de $ 640.336,14 y a la Jurisdicción “F” – Unidad de Organización 03 – Cuenta 0 – Función 520 – Sección 1 – P.P 020 – p.p 02 – s.p 00 – cl 00 – Scl 000 Control 2 por la suma de $ 18.196,02 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2018 por la suma de $ 528.778,80 y para el año 2019 la suma de $ 45.918,01 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto Nº 5093 -29-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo I forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Desarrollo Social y la empresa

QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A, representada por su presidente Señor Gustavo CANGARO, DNI: 26.269.360 en el marco de la Ley Nº 2271 y el Decreto Nº 2629/16, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Privada Nº 83/16.- (S/Expte. N° 1416/16)

Decreto Nº 5094 -29-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios agregado a fajas 38, celebrado, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la señora MARCELA ALEJANDRA MOREYRA, D.N.I. N° 20.561.434, correspondiente al Contrato aprobado por Decreto N° 2238/16, suscripto para la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE LA SEDE CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA", ubicadas en calle Falucho N° 585, en los términos de la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, encuadrando legalmente el procedimiento en la Ley N° 2271 y Decreto Reglamentario N° 91/07.-

Decreto Nº 5095 -29-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma de la Señora Elsa Marisa PACHECO D.N.I. N° 18.659.084 , en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Pública N° 81/15 - Expediente N° 8482/15.-

Decreto Nº 5096 -29-XII-17- Art. 1º.- Acéptase a partir del 21 de junio de 2017, la renuncia definitiva al agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -ley N° 643- Carlos Omar LUCERO -D.N.I. N° M 8.484.028 -Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, dado que se ha acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la ley N° 643, habiendo sido exceptuado del cumplimiento del artículo 38 inciso h) de la citada norma legal-

Art. 2º.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 5.080,00, en concepto de 12 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 18 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 24 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 5097 -29-XII-17- Art. 1º.- Acéptase a partir del día 1 de diciembre de 2017, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 16 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Jorge Oscar RAMBUR D.N.I. N° 12.877.316 - Clase 1957, perteneciente a la Administración Provincial de Energía, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643 (Artículo 4º de la Norma Jurídica de Facto Nº 934).-

Decreto Nº 5098 -29-XII-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2017, a la docente María del Carmen RUIZ, DNI N° 13.445.793, Clase 1959, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde-, de la Escuela Normal "Provincia de San Luis", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $32.311,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2016 y 38 días proporcional al año 2017, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 5099 -29-XII-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 noviembre de 2017, a la docente Graciela Beatriz VISENZ, DNI N° 14.650.701, Clase 1962, a los cargos titulares de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana- de los Jardines de Infantes Nucleados N° 11 y de Auxiliar Docente -turno noche- Ciclo Orientado de la Escuela Normal, todos establecimientos educativos de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $38.550,00 en concepto de 38 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

Decreto Nº 5100 -29-XII-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2017, a la docente Mirta Susana LÓPEZ, DNI N° 14.253.640, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 145, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $74.434,00 en concepto de 38 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

Decreto Nº 5101 -29-XII-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2017, a la docente María Estefanía Cristina ECHEVESTE, DNI N° 10.381.969, Clase 1952, al cargo titular de Auxiliar de Secretaría -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Félix Romero", de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $70.305,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2016 y 34 días proporcional al año 2017, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 5102 -29-XII-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2017, al docente José María GRAMAJO. DNI N° 13.535.474, Clase 1959, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno mañana- de la Escuela N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese al docente citado en el artículo anterior la suma de $ 22.052,00 en concepto de 38 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

Decreto Nº 5103 -29-XII-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2017, a la docente Claudia Beatriz GONZÁLEZ DNI N° 14.522.137, Clase 1961, a los

cargos titulares de Maestra de Especialidad: Plástica -turno mañana-, de la Escuela N° 1 y Profesora: Lenguaje Visual: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Artes Visuales del Colegio Secundario "Panguitruz Nger", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $30.218,00 en concepto de 38 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

Decreto Nº 5104 -29-XII-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2017, al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, Jorge Oscar ORTIZ -D.N.I. N° M 8.400.202 -Clase 1950 -, perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 41.517,00, en concepto de 27 días de licencia anual -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 49 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 5105 -29-XII-17- Art. 1º.- Dése de baja a partir del día 1 de noviembre de 2017 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria a la agente, Categoría 14 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Silvia Graciela FORTETE VASSALLO, D.N.I. N° 11.168.164 - Clase 1954 - Afiliado N° 42199 - Legajo N° 12937, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.-

Art. 2º.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de $62.579,00, en concepto de 25 días hábiles proporcionales correspondientes a Licencia Anual no gozada del año 2017.-

Decreto Nº 5106 -29-XII-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2016, a la docente Rosa Isabel FERREYRA, DNI N° 14.076.367, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- en la Escuela Hogar N° 50, de la localidad de Ojeda con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $56.603,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto Nº 5107 -29-XII-17- Art. 1º.- Acéptase a partir del 8 de junio de 2017, la renuncia por razones particulares presentada por el agente Ley N° 2871 -Régimen Laboral de Tiempo Reducido-, Nelson Ezequiel ERVITI -D.N.I. N° 34.537.203 -Clase 1989-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales del Ministerio de la Producción, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso i) de la Ley N° 2871, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo establece el artículo 9 inciso h) de la citada norma legal.-

Art. 2º.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 2.853,00, en concepto de 9 días de Licencia Anual -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 16 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 20 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 5108 -29-XII-17- Art. 1º.- Acéptase la renuncia a partir del 2 de noviembre de 2017 por Razones Particulares, presentada por el agente Maximiliano DARANZOFF -D.N.I. N° 26.389.015 –Clase 1978-, Régimen Laboral de Tiempo Reducido -Ley N° 2871-, en la Dirección de Recursos Naturales del Ministerio de la Producción, conforme lo establece el artículo 11 inciso i) de la Ley N° 2871, habiendo dado cumplimiento el mismo a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, según el artículo 9 inciso h) de la citada ley.-

Art. 2º.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 5.774,00, en concepto de 17 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 11 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 15 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 5109 -29-XII-17- Art. 1º.- Incorpórase como personal comprendido en la Ley N° 1279 al personal de la Ley N° 643 que se detallan en planilla anexa y que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, en la rama, categoría y modalidades asignados en la misma, y consecuentemente dése la baja de los mismos de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 5110 -29-XII-17- Art. 1º.- Rechazar los recursos interpuestos por los agentes pertenecientes a la Ley Nº 1279, de acuerdo a los motivos expresados en el Anexo del presente Decreto, conforme lo prescripto por la Ley Nº 2838.-

Decreto Nº 5111 -29-XII-17- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente María del Carmen GONZÁLEZ -D.N.I. N° 16.517.275 -Clase 1963-, Categoría 8 (Rama Técnica) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la misma categoría de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

Decreto Nº 5112 -29-XII-17- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia ratifícanse los pagos provisorios, en concepto de Redeterminación de Precios, efectuados a la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de $ 417.242,14, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE QUEHUE - 3° ETAPA - AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS" realizados en concepto de pago a cuenta del calculo Definitivo de Precios, previstos en el Decreto N° 2146/06.-

Art. 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a percibir por parte de la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L., la suma de $ 69.140,42 en concepto de Redeterminación Final de Precios Contractuales de Obra, diferencia negativa surgida por pagos provisorios ejecutados por aplicación de los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08 y N° 575/16, calculada para el período comprendido desde diciembre de 2014 a abril de 2016, correspondiente a la Obra ejecutada en los meses de septiembre de 2015 a

septiembre de 2016, diferencia que deberá saldar la Empresa, caso contrario se retendrán las garantías del contrato.-

Decreto Nº 5113 -29-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 542, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa CONSTRUCTORA DOMKE, de Daniel Hugo DOMKE, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ANGUIL - DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - 3° ETAPA - AÑO 2012", de acuerdo a la documentación Legal y Técnica obrante de fojas 522 a 537, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a la Empresa CONSTRUCTORA DOMKE, la suma de $ 23.397,27 en concepto de Redeterminación Final de Precios, para el período comprendido desde diciembre del 2014 a agosto de 2017 correspondiente a la Obra ejecutada entre los meses de mayo a agosto de 2017, más la Compensación Financiera que corresponde por aplicación de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, redacción dada por el artículo 30 de la Ley N° 1784 y lo dispuesto por la Ley N° 2230 excluyendo el periodo comprendido entre el 13 de noviembre y el 16 de noviembre de 2017, según lo establecido en el artículo 5° de la Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto Nº 5114 -29-XII-17- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia ratificase los pagos provisorios, en concepto de Redeterrninación de Precios efectuados a la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de $ 448.008,75 correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE COLONIA SANTA MARÍA - 3° ETAPA - AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS".-

Decreto Nº 5115 -29-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 190, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE SESENTA Y DOS (62) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL ACHA "B" - DE LAS DOS MIL (2.000) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO", de acuerdo a la documentación Legal y Técnica obrante de fojas 119 a 181, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08 y N° 575/16.-

Art. 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., la suma de $ 1.007.316,17 en concepto de Redeterminación Final de Precios, para el período comprendido desde diciembre de 2014 a diciembre de 2016 correspondiente a la Obra ejecutada entre los meses de diciembre de 2015 a junio de 2017, más la Compensación Financiera que corresponde por aplicación de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, redacción dada por el Artículo 30 de la Ley N° 1784 y lo dispuesto por la Ley N° 2230 excluyendo el periodo comprendido entre el 14 de agosto y el 14 de septiembre de 2017 y el periodo comprendido entre el 13 de octubre y el 10 de noviembre de 2017, según lo establecido en el artículo 5° de la Resolución N° 60/09 de Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto Nº 5116 -29-XII-17- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- María Marta LANDABURU -D.N.I. N° 24.151.017 - Clase 1974- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, cumplirá un régimen laboral con Dedicación Exclusiva de 44 semanales de labor.-

Art. 2º.- A partir de la fecha del presente Decreto la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- María Victoria RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 30.575.343 - Clase 1983- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, cumplirá un régimen laboral con Dedicación Simple de 32,30 semanales de labor.-

Decreto Nº 5117 -29-XII-17- Art. 1º.- Promuévase a partir del 1° de abril de 2015 al agente permanente Juan Manuel CANAL, DNI N°: 20.957.825, Afiliado N° 63080, Legajo N° 52299, Categoría 7, Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva, dependiente del Ministerio de Salud; a la categoría 5 de la Rama Profesional, Ley N° 1279.-

Art. 2º.- Reestructúrase conforme lo prescripto en el artículo 1° el cargo del agente que se promociona por el presente decreto.-

Art. 3º.- Facultar a la Contaduría General de la Provincia a pagar los importes retroactivos, acumulando períodos, en cada liquidación mensual durante el ejercicio vigente y a partir de la fecha del presente, de acuerdo al cargo consignado en el artículo 1° del presente Decreto.-

Decreto Nº 5118 -29-XII-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 56/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

Carina Viviana RIBERO: Ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, en la suma total de $ 368.356,20.-

Paola Verónica RODRÍGUEZ: Ítem 2, en la suma total de $ 1.260,00.

Decreto Nº 5119 -29-XII-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 120/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudícase al señor Matías Juan CALETTI, D.N.I. 20.988.505, el servicio de desinsectación, desinfectación, desratización y control de plagas en el interior y exterior del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la Ciudad de General Pico, en la suma mensual de $ 15.580,00.-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Director del

Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” a suscribir, y a prolongar en caso de hacer uso de la opción, el Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del Presente Decreto.-

Art. 3º.- Habilitación del Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno”, liquidará y pagará a la persona indicada en el artículo primero los importes mensuales que correspondan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

Decreto Nº 5120 -29-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Tipos de Dieta y Recetas, Pliego de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Prestación y Anexos) agregado a fojas 20/33 del Expediente N° 10387/17 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 195/17, para la contratación del servicio de provisión de viandas completas para pacientes internados y personal de guardia del Hospital Comunitario “Evita” de la ciudad de Santa Rosa, dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en el Tercer Piso, casa de Gobierno, Santa Rosa, La pampa, el día y hora que el mismo fije.-

Decreto Nº 5121 -29-XII-17- Art. 1º.- Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, el “Centro Provincial de Formación Profesional N° 15”, que funcionará en la Colonia Penal de Santa Rosa (UA) dependiente del Servicio Penitenciario Federal, por fusión del Centro Laboral N° 21, CUE N° 420067400; Centro Laboral N° 29, CUE N° 420078200; Centro Laboral Programa Especial N° 42, CUE N° 420065000; Centro Laboral Programa Especial N° 140, CUE N° 420085300, Centro Laboral Programa Especial N° 145, CUE N° 420086200 y Centro Laboral Programa Especial N° 157, CUE N° 420090900, todos de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Facúltase al Ministerio de Educación para proceder al dictado de todos los actos administrativos que resulten necesarios para la implementación del presente Decreto.-

Art. 3º.- Derógase toda norma que se oponga al presente Decreto.-

Decreto Nº 5122 -29-XII-17- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto, el agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Juan Esteban ECHEVESTE- D.N.I. N° 25.967.473 -Clase 1977- perteneciente a la Jurisdicción “D” MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA -Unidad de Organización 23 -DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTROS PÚBLICOS DE COMERCIO, pasará a revistar en la misma categoría y rama en la Jurisdicción “Y” SECRETARÍA DE CULTURA - Unidad de Organización 01 -SECRETARÍA DE CULTURA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 (S/ artículo 9° Ley N° 2088) de la Ley N° 1388 -Ley Complementaria Permanente de Presupuesto- el cual establece que “se podrán transferir cargos entre Jurisdicciones o reestructurar dentro de las mismas, con la sola limitación de no incrementar los totales por escalafón previstos en los cuadros de cargos, que como Anexo I, integren la Ley de Presupuesto”.-

Decreto Nº 5123 -29-XII-17- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/17 efectuada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y adjudícase la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ALGARROBO DEL ÁGUILA- 3° ETAPA - AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS” a la Empresa LEDESMA ZULEMA BEATRIZ de Zulema Beatríz LEDESMA, CUIT 27-11699981/7, por la suma de $ 1.753.149,71 a valores del mes de abril de 2017 con un plazo de ejecución de 210 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08 y N° 400/16, con encuadre legal en los artículos 9° -primer párrafo-, 35 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y 31 del Decreto Reglamentario N° 1195/55.-

Decreto Nº 5124 -29-XII-17- Art. 1º.- Ratifícase la Resolución Nº 247/17, dictada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Decreto Nº 5125 -29-XII-17- Art. 1º.- Declárase desierta la Licitación Privada N° 202/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de servicio) agregado a fajas 44/51 del Expediente N° 1146 /17 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 246/17, para la contratación del servicio de transporte público destinado a pacientes derivados desde el Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de General Pico a la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 3º.- El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en el Tercer Piso, casa de Gobierno, Santa Rosa, La pampa, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto Nº 5131 -29-XII-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 347.031,90, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y porcentajes que se indican a continuación, correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2017.-

LOCALIDAD:	40%	60%	TOTAL
071-1-ALG.DEL AGUILA	$ 27.762,55	$ 23.135,46	$ 50.898,01.-
092-7-PUELCHES	$ 27.762,55	$ 23.135,46	$ 50.898,01.-
053-9-SANTA ISABEL	$ 27.762,55	$ 23.135,46	$ 50.898,01.-
142-0-LA REFORMA	$ 27.762,55	$ 23.135,46	$ 50.898,01.-
143-8-LIMAY MAHUIDA	$ 27.762,56	$ 23.135,46	$ 50.898,02.-
091-9-GOBERNADOR DUVAL		$ 23.135,46	$ 23.135,46.-
072-9-LA HUMADA		$ 23.135,46	$ 23.135,46.-
162-8-PUELEN		$ 23.135,46	$ 23.135,46.-
233-8-CHACHARRAMENDI		$ 23.135,46	$ 23.135,46.-

Decreto Nº 24 -16-I-18- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018 al Honorable Concejo Deliberante -Bloque Partido Justicialista- de Santa Rosa, al agente Categoría 7 -Rama Administrativa de Primera- Convenio Radio y T.V.- Ley N° 643, José María GONZÁLEZ -D.N.I. N° 24.517.918- Clase 1975, perteneciente a la Dirección General de Canal 3 dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

Decreto Nº 25 -16-I-18- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 7 de noviembre de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Mirta Esther FRANK D.N.I. 12.877.454- Clase 1957, perteneciente a la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 27 -18-I-18- Art. 1º.- Otórgase al Instituto de Seguridad Social de la Provincia una contribución de hasta la suma de $595.465.000,00; en concepto de aporte para cubrir el déficit del Régimen Previsional Policial instituido por la Norma Jurídica de Facto N° 1256 para el Ejercicio 2018.-

DESIGNACIONES

Decreto Nº 19 -15-I-18- Art. 1º.- Desígnase a la Doctora Sheila María LOBOS, D.N.I. N° 30.781.839, para ocupar como sustituto el cargo de Secretario (Civil y Asistencial) del Juzgado de la Familia y del Menor N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que motivan su designación como sustituto o hasta el día 31 de marzo de 2018, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.-

Decreto Nº 20 -15-I-18- Art. 1º.- Desígnase al Doctor Emiliano Darío ARRIOLA, D.N.I. Nº 34.022.093 ocupar como sustituto el cargo Secretario de Primera Instancia en el Juzgado Regional Letrado de 25 de Mayo, de la Tercera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de 25 de Mayo, hasta que finalicen las circunstancias que motivan su designación como sustituto o hasta el día 31 de marzo de 2018, inclusive, lo que suceda primero.-

Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.-

Decreto Nº 21 -15-I-18- Art. 1º.- Desígnase a la Doctora Andrea Mónica ÁLVAREZ, D.N.I. Nº 26.507.737 para ocupar como sustituto el cargo Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que motivan su designación como sustituto o hasta el día 31 de marzo de 2018, inclusive, lo que suceda primero.-

Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.-

Decreto Nº 22 -15-I-18- Art. 1º.- Desígnase a la Doctora Laura CAGLIOLO, D.N.I. Nº 22.086.722 para ocupar como sustituto el cargo Juez de Cámara en la Cámara de Apelaciones en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que motivan su designación como sustituto o hasta el día 31 de marzo de 2018, inclusive, lo que suceda primero.-

Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 1363 -29-XII-17- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 1° de la Resolución Nº 803/17, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°: Otórguese un subsidio por la suma de $ 50.000,00 a favor del Centro de Jubilados y Pensionados de Ingeniero Luiggi, con sede en la localidad de Ingeniero Luiggi, destinado a solventar gastos de infraestructura."-

Res. N° 36 -9-I-18- Art. 1°.- Limitar por razones de servicio, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017, a partir del día 10 de enero del 2018, a la agente Carina OTERO; DNI Nº 22.936.533 Legajo Nº 69076.-

Art. 2°.- La agente mencionada usufructuará su licencia cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 39 -10-I-18- Art. 1°.- Postergar por razones de servicios la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017, a los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Las mismas serán usufructuadas cuando las razones de servicios así lo permitan.-

ANEXO

AGENTE	D.N.I.	LEGAJO	PERIODO DE LICENCIA
GELVES, Manuel Jesús	21.780.019	62478	05/02 al 06/03/2018
PORTELL, María Eloísa	35.057.930	116780	05/02 al 20/02/2018

Res. N° 63 -15-I-18- Art. 1°.- Postergar, por razones de servicio, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2.017, solicitada por el agente DURANGO, Ana Carolina Legajo N° 118474, Afiliado N° 84163, solicitada desde el 14/02/2018 al 01/03/2018.-

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuara la mencionada licencia, cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 64 -15-I-18- Art. 1°.- Postergar, por razones de servicio, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2.017, solicitada por el agente ZALDARRIAGA, Liliana Alejandra DNI N° 22.701.492 Legajo N° 59086, Afiliado

N° 658831, solicitada desde el 14/02/2018 al 10/03/2018.-

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuara la mencionada licencia, cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 84 -18-I-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Comisión de Fomento de Falucho, la suma de $10.000,00 para solventar gastos originados por actividades deportivas.-

Res. N° 88 -22-I-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Comisión de Fomento de Telén la suma de $30.000,00, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área social.-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

Disp. N° 113 -5-XII-17- Art. 1°.- Inscríbase a la "Asociación Simple Tejo El Imperio" en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 19-197-V-2 (diecinueve, ciento noventa y siete, cinco numero romano, dos).-

Art. 2°.- Autorízase a funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Simple Tejo El Imperio", con domicilio legal en la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa. De conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 1 -16-I-18- Art. 1°.- Rematricular a la de Entidad de Bien Público: "Asociación Simple Barrio Calandri", con domicilio legal en la ciudad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, con la matrícula: 8-82-V-1, (ocho, ochenta y dos, cinco numero romano, uno)-.

Disp. N° 2 -16-I-18- Art. 1°.- Rematricular a la Entidad de Bien Público: "Asociación Simple Cooperadora de la Escuela Nº 251", con domicilio legal en la ciudad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, con la matrícula: 8-82-I-2, (ocho, ochenta y dos, uno numero romano, dos)-

Disp. N° 4 -19-I-18- Art. 1°.- Rematricular a la de Entidad de Bien Público: "Asociación Cooperadora Escuela Especial Nº 4", con domicilio legal en la ciudad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, con la matrícula: 8-82-I-3, (ocho, ochenta y dos, uno numero romano, tres)-

Disp. N° 5 -19-I-18- Art. 1°.- Rematricular a la Entidad de Bien Público: "Asociación Simple Cooperadora de la Escuela N.º 30 La Protectora Infantil", con domicilio legal en la localidad de Embajador Martini, Provincia de La Pampa, con la matrícula: 19-194-I-1, (diecinueve, ciento noventa y cuatro, uno numero romano, uno)-.

Disp. N° 6 -19-I-18- Art. 1°.- Rematricular a la Entidad de Bien Público: "Cooperadora Policial de Embajador Martini", con domicilio legal en la ciudad de Embajador Martini, Provincia de La Pampa, con la matrícula: 19-194-VII-1, (diecinueve, ciento noventa y cuatro, siete numero romano, uno)-.

Disp. N° 7 -19-I-18- Art. 1°.- Rematricular a la de Entidad de Bien Público: "Centro Tradicionalista La Amistad", con domicilio legal en la localidad de Falucho, Provincia de La Pampa, con la matrícula: 19-195-II-1, (diecinueve, ciento noventa y cinco, dos numero romano, uno)-.

Disp. N° 8 -19-I-18- Art. 1°.- Rematricular a la de Entidad de Bien Público: "Entidad de Bien Público Casa del Niño del Sol Naciente" con domicilio legal en la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, con la matrícula: 22-224-IV-1, (veintidós, doscientos veinticuatro, cuatro numero romano, uno)-.

MINISTERIO DE SALUD

Res. Nº 3031 -11-IX-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2137/17 y sus prórroga por Resoluciones Nº 2631/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Analía Verónica TORRES -D.N.I. Nº 23.636.810 -Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 30 de julio hasta el 27 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 3032 -11-IX-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2432/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, Jesabel Soraya HADDAD CONTE -D.N.I. Nº 29.183.401 -Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de julio y el 28 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3033 -11-IX-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1829/17 y sus prórroga por Resoluciones Nº 2257/17 y 2632/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Ana Laura GONZÁLEZ -D.N.I. Nº 27.504.371 -Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 01 de julio hasta el 29 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 3034 -11-IX-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2444/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, Lucia LOFFLER - D.N.I. Nº 93.270.470 - Clase 1983, por el período comprendido desde el 08 de agosto y el 06 de octubre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3035 -11-IX-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

Nº 2455/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley Nº 1279, Mariana Elisabet URQUIZA -D.N.I. Nº 28.544.571 -Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 04 de agosto y el 02 de octubre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3036 -11-IX-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2442/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Yanina Viviana PICABEA - D.N.I. Nº 30.175.171 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rolón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de julio y el 30 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3037 -11-IX-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2235/17 y prorrogada por Resolución Nº 2626/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 9 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Norma Ester PRATTO - D.N.I. Nº 21.782.495 - Clase 1970, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de julio y el 10 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 3038 -11-IX-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1785/17 y sus prórrogas por Resoluciones Nº 2248/17 y 2660/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley Nº 1279, Verónica Inés PÉREZ -D.N.I. Nº 29.793.852 -Clase 1983, perteneciente al Centro Sanitario, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 05 de junio hasta el 04 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3039 -11-IX-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2481/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Marcela Elisabet DOMÍNGUEZ -D.N.I. Nº 29.234.795 -Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 07 de agosto hasta el 05 de octubre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3040 -11-IX-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2183/17 y su prórroga por Resolución Nº 2616/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Gisela Daiana BONAFINA D.N.I. Nº 33.835.468 - Clase 1988, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 y el 30 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3041 -11-IX-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1837/17 y sus prórroga por Resoluciones Nº 2259/17 y 26332/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Eugenia Daniela AMIEVA -D.N.I. Nº 31.886.367 -Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 19 de junio hasta el 19 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 3042 -11-IX-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2445/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Leonardo Daniel RESCH - D.N.I. Nº 31.886.726 -Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de julio y el 05 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 3043 -11-IX-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1891/17 y sus prórrogas mediante Resoluciones Nº 2388/17 y 2638/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, Andrea RODRÍGUEZ LLACH D.N.I. Nº 18.862.464 - Clase 1980, perteneciente a la Dirección de Bromatología y Saneamiento Ambiental de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 17 de julio hasta el 18 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3044 -11-IX-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1355/17 y sus prórrogas por Resoluciones Nº 1823/17 y 2370/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Sergio Fabián FERNÁNDEZ - D.N.I. Nº 39.385.263 - Clase 1995, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de agosto y el 03 de octubre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3047 -14-IX-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1072/17 y su prórroga por Resoluciones Nº 1865/17 y

2357/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, Edgardo Javier BOHNET -D.N.I. Nº 27.474.989- Clase 1979, por el período comprendido desde el 29 de agosto hasta el 27 de octubre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3048 -14-IX-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2749/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Natalia Alicia BECERRA -D.N.I. Nº 30.727.337 -Clase 1984, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 y el 31 julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 3049 -14-IX-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2764/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, Noelia DAVINI - D.N.I. Nº 27.221.571 Clase 1979, perteneciente a la Dirección de Maternidad e Infancia, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de julio y el 04 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3050 -14-IX-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2067/17 y su prórroga por Resolución Nº 2544/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Eugenia Soledad ROLDAN D.N.I. Nº 29.835.176 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de agosto y el 29 de octubre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3051 -14-IX-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1274/17 y sus prórrogas por Resoluciones Nº 1876/17 y 2384/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, María Cecilia GALINARE - D.N.I. Nº 28.885.231 - Clase 1981, perteneciente al Área Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 20 de agosto hasta el 18 de octubre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3052 -14-IX-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 771/17, prorrogado mediante Resoluciones Nº 1401/17, 1718/17 y 2276/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Santiago Emanuel GARCÍA PASTORINO- D.N.I. Nº 34.125.980 -Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de agosto y el 17 de octubre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3053 -14-IX-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2178/17 y su prórroga por Resolución Nº 2555/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, Fabricio Ariel LIUZZO D.N.I. Nº 28.370.603 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 07 de agosto hasta el 05 de octubre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3054 -14-IX-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1787/17 y su prórroga por Resolución Nº 2688/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, María Luján SUELDO - D.N.I. Nº 34.337.437 - Clase 1992, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Monte Nievas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de junio y el 28 de julio de 2017 , correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 3055 -14-IX-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2447/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279 María Eugenia SCOLES - D.N.I. Nº 36.328.176 - Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 31 de julio hasta el 28 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3056 -14-IX-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2746/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, María del Carmen SOLA - D.N.I. Nº 38.757.876 - Clase 1996, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de agosto y el 13 de octubre 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 3057 -14-IX-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 5143/16 y su prórroga por Resoluciones Nº 680/17, 1328/17, 1794/17 y 2393/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas

semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, Elena Beatriz ZAMBRUNO - D.N.I. Nº 17.730.658, Clase 1966, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de setiembre y el 30 de octubre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3058 -14-IX-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 4947/16, sus prórrogas por Resoluciones Nº 399/16 y 2392/17, y su rectificatorio por Resoluciones Nº 1105/17 y 1676/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Marcela de los Ángeles ZENTNER D.N.I. 24.267.482 - Clase 1974 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de agosto y el 28 de octubre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 3059 -14-IX-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 4629/16 y prorrogada por Resoluciones Nº 5351/16, 317/17, 1379/17 y 2199/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Julián Maximiliano MORALES -D.N.I. Nº 37.421.210 -Clase 1993, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de julio y el 15 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3060 -14-IX-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2124/17 y su prórroga por Resolución Nº 2618/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, Daniela Valeria MASERA - D.N.I. Nº 28.919.398 -Clase 1981, perteneciente a el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 29 de agosto hasta el 27 de octubre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3061 -14-IX-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2123/17 y su prórroga por Resolución Nº 2500/107, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, Matías Federico MARCONETTO - D.N.I. Nº 31.577.038 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 08 de setiembre y el 06 de noviembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3063 -14-IX-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1064/17 y sus prórrogas mediante Resoluciones Nº 1550/17 y 2371/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, Claudio Nelson AIMAR -D.N.I. Nº 17.474.816 - Clase 1966, perteneciente a la Dirección de Epidemiología de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 02 de setiembre hasta el 31 de octubre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3064 -14-IX-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2438/17, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y el agente equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Jovan Erwin ÁLVAREZ - D.N.I. Nº 36.368.828 - Clase 1992, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de agosto y el 06 de octubre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 3065 -14-IX-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2702/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Griselda Beatriz ALZAMENDI -D.N.I. Nº 28.530.038 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de julio y el 05 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3066 -14-IX-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2696/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, Zulma Viviana FOLGESTEIN - D.N.I. Nº 17.999.150 -Clase 1967, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de agosto y el 19 de octubre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3067 -14-IX-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1954/17 y su prórroga por Resolución Nº 2759/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Lorena Soledad FIGUEROA -D.N.I. Nº 33.293.171 -Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de julio y el 17 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 3068 -14-IX-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

Nº 5160/16 y sus prórrogas mediante Resoluciones Nº 5442/16, 945/17, 1638/17 y 2468/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Alexis Joan CABIATI -D.N.I. Nº 39.384.333 -Clase 1995, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 07 de setiembre hasta el 05 de noviembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3069 -14-IX-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 264/17 y sus prórrogas por Resoluciones Nº 841/17, 1535/17 y 2047/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, Florencia Victoria CORRAL - D.N.I. Nº 35.492.905 - Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de agosto y el 10 de octubre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3070 -14-IX-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2766/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, Ana Carolina CISTERNA -D.N.I. Nº 31.243.003 -Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de agosto y el 19 de octubre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3071 -14-IX-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2694/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Gustavo Sebastián CERDA - D.N.I. Nº 33.526.914 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 06 hasta el 31 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3072 -14-IX-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 553/17 y prorrogada por Resoluciones Nº 1012/17, 1536/17 y 2537/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley Nº 1279, María Eugenia CASTRO -D.N.I. Nº 32.614.681 -Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 28 de agosto y el 26 de octubre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3083 -15-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Laura Mariela CASTRO D.N.I. Nº 29.361.363 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 28 de julio y el 25 de setiembre de 2017, para desempeñarse como Fonoaudióloga, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3084 -14-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Oscar Alejandro CHISU - D.N.I. Nº 28.296.768 - Clase 1980, por el período comprendido desde el 01 de Junio hasta el 21 de Julio de 2017, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3085 -15-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Rosana Carolina CHAVARRIA - D.N.I. Nº 32.030.244 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 14 y el 30 de julio de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3086 -15-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Angelina ALEMANDI - D.N.I. Nº 33.992.225 - Clase 1988, por el período comprendido desde el 07 de agosto hasta el 05 de octubre de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3087 -15-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Lorena MAISON - D.N.I. Nº 24.568.334 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 01 de agosto y el 29 de setiembre de 2017, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3088 -15-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Sebastián Ezequiel MORALES - D.N.I. Nº 34.294.118 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 06 y el 31 de julio de 2017, para desempeñarse como Odontólogo, en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3089 -15-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el

contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Sebastián Ezequiel MORALES - D.N.I. Nº 34.294.118 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 01 de agosto y el 29 de setiembre de 2017, para desempeñarse como Odontólogo, en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3090 -15-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Daiana Sadi NAZER - D.N.I. Nº 30.579.175 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 10 y el 28 de julio de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3091 -15-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Celeste SAN VICENTE LLANOS - D.N.I. 36284590 - Clase 1992, por el período comprendido desde el 13 de marzo hasta el 11 de mayo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3092 -15-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Franco Mariano SAINI - D.N.I. Nº 28.401.543 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 01 y el 16 de agosto de 2017, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3093 -15-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Adriana Mabel SALINAS - D.N.I. Nº 30.707.580 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 04 y el 13 de agosto de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3094 -15-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Emanuel Emilio Evelio OROZCO - D.N.I. Nº 28.518.485 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 25 de julio y el 06 de setiembre de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3095 -15-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Yamila Belén GATICA GARCÍA - D.N.I. Nº 36.284.716 - Clase 1992, por el período comprendido entre el 01 y el 03 de agosto de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3096 -15-IX-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2233/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Ornela Estefanía GOLFETTO - D.N.I. Nº 32.171.439 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 13 de julio hasta el 01 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3097 -15-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Hugo Orlando FORNOS - D.N.I. Nº 31.517.006 Clase 1985, por el período comprendido entre el 30 de julio y el 02 de setiembre de 2017, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3098 -15-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Ariel Guillermo FERREYRA - D.N.I. Nº 26.127.121 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 01 de agosto y el 29 de setiembre de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3099 -15-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Norma Luciana PADILLA - D.N.I. Nº 28.943.907 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 01 y el 15 de agosto de 2017 , para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3100 -15-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Roxana Maricel ROMERO D.N.I. Nº 29.830.610 - Clase 1983, por el período comprendido desde el 04 de agosto hasta el 02 de octubre de 2017, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3101 -15-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, formalizado

entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ileana Soledad ROUSSE - D.N.I. Nº 34.399.182 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 30 de julio y el 28 de agosto de 2017, para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3102 -15-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Matías Nicolás DUCAGHINNI - D.N.I. Nº 32.615.283 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 25 de julio y el 11 de setiembre de 2017, para desempeñarse como Técnico Radiólogo, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3103 -15-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marta Cecilia VALLEJOS - D.N.I. 31.517.002 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 01 y el 17 de agosto de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Parera , dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3104 -15-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Daiana VICENTE PASCAL - D.N.I. Nº 36.313.411 - Clase 1992, por el período comprendido entre el 14 de julio y el 07 de agosto de 2017, para desempeñarse como Asistente Social, en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3105 -15-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Belén VIGLINO BERCETCHE - D.N.I. Nº 36.221.684 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 22 de julio y el 16 de agosto de 2017, para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3106 -15-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Rosana Vanesa VIÑAS - D.N.I. Nº 34.221.961 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 01 y el 27 de agosto de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3107 -15-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Joana Marina BLANCO -D.N.I. Nº 34.708.040 - Clase 1990, por el período comprendido entre el 10 de julio y el 01 de agosto de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3108 -15-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Laura BOLTSIS - D.N.I. Nº 29.300.900 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 08 y el 18 de agosto de 2017, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3109 -15-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Sandra Lis LUNA - D.N.I. Nº 32.279.087 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 04 y el 18 de agosto de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3119 -15-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Alicia Margarita DELLACHA - D.N.I. Nº 20.214.822 - Clase 1968, por el período comprendido entre el 06 y el 16 de julio de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3120 -15-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Verónica Soledad MONZÓN - D.N.I. Nº 30.016.176 - Clase 1983, por el período comprendido desde el 29 de junio hasta el 11 de julio de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 3121 -15-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Gabriela VILLEGAS - D.N.I. Nº 29.209.891 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 13 y el 18 de julio de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. Nº 747 -20-XII-17- Art. 1º.- Habilitar provisoriamente al Servicio Publico a partir de la fecha de la presente y por el término de 12 (doce) meses una Sala de Rx, ubicada en calle Gobernador Duval Nº 687 de la localidad de Doblas la cual contara con un Equipo de Rx marca Dina, modelo AF 500.-

Art. 2º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán

solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. Nº 748 -20-XII-17- Art. 1º.- Dar de baja a partir de la fecha de la presente la autorización del Odontólogo Mariano Sebastián Olivera, (D.N.I. Nº 27.103.325 – M.P. Nº 409), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico particular perteneciente al Odontólogo Luis Alberto ANTONELLI, ubicado en calle Rivadavia Nº 715 de esta ciudad.-

Disp. Nº 749 -20-XII-17- Art. 1º.- Habilitar al Servicio Publico a partir de la fecha de la presente, un Gabinete de Kinesiología y una Sala de Rehabilitación (correspondiente a los locales Nº 6 y Nº según plano obrante a fs. 7/8) que funcionaran en bajo la denominación de fantasía ITINERE, perteneciente a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Gabriela Susana OCANTO (D.N.I. Nº 22.220.693 – M.P. Nº 1.487, ubicados en Tito Fuertes Nº 1341 de esta ciudad.-

Art. 2º.- Para todo cambio en la estructura en la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Art. 3º.- La habilitación a que hace referencia el articulo 1º es al solo efecto de la atención personal por parte de la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Gabriela Susana OCANTO de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su titulo lo habilita.-

Disp. Nº 753 -28-XII-17- Art. 1º.- Habilitar al Servicio Publico a partir de la fecha de la presente, un Consultorio de Odontología (correspondiente al local Nº 2 según plano obrante a fs. 7) que funcionará bajo la denominación de fantasía “Centro Medico Dr. Alfredo Pablo ETCHART”, perteneciente a la Odontóloga Maribel Álvarez Pérez (D.N.I. Nº 30.707.621 –M.P, Nº 507), ubicado en calle 13 nº 160 de la localidad de Embajador Martini.-

Art. 2º.- Para todo cambio en la estructura en la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Art. 3º.- La habilitación a que hace referencia el articulo 1º es al solo efecto de la atención personal por parte de la profesional aludida de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su titulo la habilita.-

Disp. Nº 755 -29-XII-17- Art. 1º.- Habilitar al Servicio Publico a partir de la fecha de la presente, un Laboratorio de Prótesis Dental que funcionara bajo la denominación de fantasía “F.D.R. Laboratorio Dental”, perteneciente al Técnico Superior en Prótesis Dental Francisco Daniel Rodríguez (D.N.I. Nº 34.221.982 –M.P Nº 3.428), ubicado en calle Avda. Circunvalación Santiago Marzo Este Nº 976 de esta ciudad.-

Art. 2º.- Para todo cambio en la estructura en la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. Nº 756 -29-XII-17- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente la autorización del Farmacéutico Nacional Juan Bernardo CHIQUILITTO (D.N.I. Mº 20.631.409 - MP. N° 98) para desempeñarse como Farmacéutico auxiliar de la Farmacia "DE LA COLONIA” propiedad de la Farmacéutica Lelis Margarita TAMAGNONE (D.N.I. N° 2.008.780 -MP N° 97), ubicada en calle Sarmiento Nº 1.125 de la localidad de Eduardo Castex.-

Disp. Nº 772 -29-XII-17- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 22/12/17, la autorización del Dr. Mario Rubén Kohan (L.E Nº 7.591.8.32 –M. Nº 679 –M.E en Cardiología Nº 182), para desempeñarse en la Clínica de Ojos S.R.L ubicada en calle Mansilla Nº 288/296 de esta ciudad.-

Disp. Nº 773 -29-XII-17- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir del 22/12/17 la autorización del Dr. Rubén KOHAN (LE. Nº 7.591.832 - M.P. N° 679 –M.E. en Cardiología Nº 182), para desempeñarse como Director Técnico en la realización de Cirugía Cardiovascular dentro de la “CLÍNICA MODELO S.A.”, ubicada en Avenida San Martin N° 452 de esta ciudad.-

Disp. Nº 774 -29-XII-17- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 22/12/17, la autorización del Dr. Gustavo Raúl VERA (D.N.I. Nº 16.606.054 –M.P. Nº 1.139 –M.E en Medicina General Nº 576), para desempeñarse en el consultorio Medico (correspondiente al local 13 conforme a plano obrante a fs. 6) propiedad del Odontólogo José Pascual PERROTTA, ubicado en calle Pueyrredón Nº 452 de esta ciudad.-

Disp. Nº 775 -29-XII-17- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 22/12/17, la autorización del Dr. Gustavo Raúl VERA (D.N.I. Nº 16.606.054 –M.P Nº 1.139 – M.E. en Medicina General Nº 576), para desdempeñarse en los Consultorios Médicos (correspondientes a los locales Nº 9 y Nº 12 conforme obra en croquis a fs. 52), bajo la denominación “NAC”, perteneciente a la Licenciada Susana Andrea BONGIANINO, ubicados en calle Escalante Nº 621 de esta ciudad.-

Disp. Nº 776 -29-XII-17- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 22/12/17, la autorización del Dr. Gustavo Raúl VERA (D.N.I. Nº 16.606.054 –M.P Nº 1.139 – M.E. en Medicina General Nº 576), para desempeñarse en el Servicio de Cuidados Paliativos (correspondiente al local 124 según plano obrante a fs. 34) perteneciente a la Fundación Koriza que funciona en calle Telen Nº 1639 de esta ciudad.-

Disp. Nº 777 -29-XII-17- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 22/12/17, la autorización del Dr. Mario Rubén KOHAN (L.E Nº 7.591.832 – M.P Nº 679 – M.E. en Cardiología Nº 182) para desempeñarse en el Centro Medico “San Lucas” ubicado en calle Villegas Nº 365 de esta ciudad.-

Disp. Nº 778 -29-XII-17- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 22/12/17, la autorización del Dr. Mario Rubén KOHAN (L.E Nº 7.591.832 –M.P. Nº 679 –M.E. en cardiología Nº 182) para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Medico particular perteneciente al Dr. Julio Gustavo PACHADO, ubicado en calle Hilario Lagos Nº 440 de esta ciudad.-

Disp. Nº 1 -2-I-18- Art. 1º.- AUTORIZAR LA PRÓRROGA de la habilitación provisoria por el término de 30 días a partir de la fecha de la presente, de los consultorios médicos (correspondientes a los locales Nº 402, 411, 412, 417, 418 y 420 según plano obrante a fs.

123), situados en el cuarto piso del edificio "Torre Médica", ubicado en calle Lisandro de La Torre Nº 461 de esta ciudad, propiedad del Sr. Luis Alberto LARRAÑAGA (D.N.I. Nº 13.956.607).-

Art. 2º.- Forman parte del staff profesional de los consultorios de referencia las personas ya autorizadas por la salud que a continuación se detallan: los Dres. Luis Horacio LEIVA (D.N.I. Nº 10.448.879- M.P. Nº 740 – M.E. en infectología Nº 795), Fabio Daniel ROMERO (D.N.I. Nº 17.671.006 – M.P. Nº 1.310), Talía GALLO (D.N.I. Nº 24.998.722 -M.P. Nº 1.848 – M. E. en Tocoginecología Nº 1.027), Carlos Eugenio SBROCCO (D.N.I. Nº 24.340.656 – M.P. Nº 1849- M.E. Cirugía Cardiovascular Nº 1.024), Carlos Antonio Rufino RIELA (D.N.I. Nº 22.936.922 -M.P. Nº 1.920 – M.E. en Tocoginecología Nº 1.065) Fernando José GAZZERA (D.N.I. Nº 20.600.580 – M.P. Nº 1.483 – M.E. en Ortopedia y Traumatología Nº 748) y María Laura OSTERTAG (D.N.I. Nº 23.240.828 – M.P. Nº 1.761 – M.E. en Tocoginecología Nº 972).-

Art. 3º.- La habilitación a que hace referencia el articulo 1º es al solo efecto de la atención personal de los profesionales aludidos, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su titulo lo habilita.-

Art. 4º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. Nº 2 -2-I-18- Art. 1º.- AUTORIZAR LA PRÓRROGA de la habilitación provisoria por el término de 30 días a partir de la fecha de la presente, de los consultorios médicos (correspondientes a los locales Nº 500, 502, 504, 505, 511, 512, 518 y 520 según plano obrante a fs. 123), situados en el quinto piso del edificio "Torre Médica", ubicado en calle Lisandro de La Torre Nº 461 de esta ciudad, propiedad del Sr. Luis Alberto LARRAÑAGA (D.N.I. Nº 13.956.607).-

Art. 2º.- Forman parte del staff profesional de los consultorios de referencia las personas ya autorizadas por salud que a continuación se detallan: los Dres. Sonia Alicia AMIGONE (D.N.I. Nº 13.445.758- M.P. Nº 1060 – M.E. en Dermatología Nº 467), Analía Graciela URIOSTE (D.N.I. Nº 27.063.746 – M.P. Nº 2.139 M.E. en Tocoginecología Nº 1.174), German José RUBIO MONDRAGON (D.N.I. Nº 23.186.628 -M.P. Nº 1.777 – M.E. en Cirugía General Nº 990), Alicia Mabel VARA (D.N.I. Nº 10.269.547 – M.P. Nº 913- M.E. en Reumatología Nº 304), María de los Ángeles MARTÍNEZ (D.N.I. Nº 21.429.222 -M.P. Nº 1.559 – M.E. en Medicina Legal Nº Nº 1.218) Javier Héctor ALLARA (D.N.I. Nº 18.013.555 – M.P. Nº 1.412 – M.E. en Tocoginecología Nº 688), Soledad IGLESIAS (D.N.I. Nº 29.019.735 – M.P. Nº 1.970 – M.E. en Medicina del Trabajador Nº 1.134), Oscar Iván ACOSTA (D.N.I. Nº 26.305.365 – M.P. Nº 1.771 – M.E. en Ortopedia y Traumatología Nº 1.198), Laureano Ezequiel PÉREZ GARDERES (D.N.I. Nº 25.522.014 – M.P. Nº 2.054 – M.E. en Oftalmología Nº 1.131), Dr. Ricardo Alberto CAPELLO (D.N.I. Nº 12.608.416 – M.P. Nº 1.032 – M.E. en Ginecología Nº 383) y el Odontólogo Leonardo Damián MANSILLA (D.N.I. Nº 29.259.594 – M.P. Nº 611).-

Art. 3º.- La habilitación a que hace referencia el articulo 1º es al solo efecto de la atención personal de los profesionales aludidos, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su titulo lo habilita.-

Art. 4º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. Nº 27 -10-I-18- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Odontólogo Sebastián Ariel VIÑAS (D.N.I. Nº 31.658.690 – M.P. Nº 633), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico particular perteneciente al Odontólogo Luis Alberto ANTONELLI, ubicado en calle Rivadavia Nº 715 de esta ciudad, en la modalidad para que su titulo lo habilita.-

Disp. Nº 28 -10-I-18- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el traslado de la farmacia denominada "Santa Isabel", a su domicilio en Boulevard 25 de Mayo Nº 88 de la localidad de Quemú Quemú".-

Art. 2º.- DAR de baja a su anterior ubicación en Boulevard 9 de Julio Nº 165 de la misma localidad.-

Art. 3º.- Continúa desempeñándose a cargo de la Dirección Técnica de la misma, su propietaria la farmacéutica María Lujan CASTRO (D.N.I. Nº 31.382.974 – M.P. Nº 288), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 4º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. Nº 29 -10-I-18- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de propietario de Farmacia ANGUIL", ubicada en calle H. Irigoyen Nº 127 de la localidad de Anguil, a favor del Sr. Adrián Rubén LATANZI (D.N.I. Nº 24.276.040).-

Art. 2º.- DAR de baja a su anterior propietario el Sr. Arturo Héctor LATANZI (D.N.I. Nº 7.345.736).-

Art. 3º.- Continúa desempeñándose a cargo de la Dirección Técnica de la misma, la Farmacéutica Nacional Corina Mirta VICENTE (D.N.I. Nº 25.768.709 – M.P. Nº 246), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 4º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. Nº 30 -10-I-18- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Odontóloga Vanesa Jesica LUCERO (D.N.I. Nº 32.913.774 – M.P. Nº 555, para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico particular (correspondiente al Local Nº 2 según plano obrante a fs. 30), perteneciente a la Odontóloga Gimena ALFARO, ubicado en calle Villegas Nº 253 de esta ciudad en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. Nº 31 -2-I-18- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Nutrición Athina Belén NIETO (D.N.I. Nº 35.240.743 M.P. Nº 2.899), para atender pacientes ambulatorios en los Gabinetes de Fonoaudiología que funcionan bajo la denominación de fantasía "Consultorios Belgrano" pertenecientes a la Licenciada en Fonoaudiología Adriana Beatriz ZAFFRANI, ubicados EN Avenida Belgrano Norte Nº 454 de esta ciudad en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. Nº 32 -10-I-18- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Terapia Ocupacional María de la Paz FERNÁNDEZ (D.N.I. Nº 27.195.683- M.P. Nº 3.939), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin internación, de diagnostico y tratamiento denominado "Centro Integral de Medicina Física y Rehabilitación – CIMFyR S.R.L.", ubicado en calle Juan B. Justo Nº 278 de esta ciudad, en la modalidad para la que su titulo la habilita.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 459 -15-VIII-17- Art. 1°.- Inscribir a VÍA BARILOCHE S.A., CUIT Nº 30-64392215-7, en carácter de titular del vehículo dominio FIE 156, al Libro Tomo III Folio 75º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio FIE 156 la Oblea de Transporte Nº 475 (cuatrocientos setenta y cinco).-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 460 -15-VIII-17- Art. 1°.- Inscribir a VÍA BARILOCHE S.A., CUIT Nº 30-64392215-7, en carácter de titular del vehículo dominio LSE 152, al Libro Tomo III Folio 76º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio LSE 152 la Oblea de Transporte Nº 476 (cuatrocientos setenta y seis).-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 461 -15-VIII-17- Art. 1°.- Inscribir a VÍA BARILOCHE S.A., CUIT Nº 30-64392215-7, en carácter de titular del vehículo dominio FYE 276, al Libro Tomo III Folio 77º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio FYE 276 la Oblea de Transporte Nº 477 (cuatrocientos setenta y siete).-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 462 -15-VIII-17- Art. 1°.- Inscríbase a la Sra. FARÍAS Olga Futin, DNI Nº 13.988.647, y al Sr. FARÍAS Elías Eulogio, DNI Nº 14.848.894, en carácter de condóminos del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción B, Lote 12, Parcela 9, Departamento Conhelo, al Libro Tomo II Folio 57º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 463 -15-VIII-17- Art. 1°.- Inscríbase a la Sra. RODRÍGUEZ Margarita Trinidad, DNI Nº 12.351.046 en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección XIV, Fracción D, Lote 19, Parcela 6, Sector Este según convenio de explotación adjuntado, Departamento Utracán, al Libro Tomo II Folio 61º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 465 -17-VIII-17- Art. 1°.- Inscribir a VÍA BARILOCHE S.A., CUIT Nº 30-64392215-7, en carácter de titular del vehículo dominio LSE 150, al Libro Tomo III Folio 78º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio LSE 150 la Oblea de Transporte Nº 478 (cuatrocientos setenta y ocho).-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la

Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 466 -22-VIII-17- Art. 1°.- Inscríbase a ROSTAGNO María Sol, DNI Nº 25.526.593, y ROSTAGNO Carolina, DNI Nº 26.854.257, en carácter de condóminas del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción A, Lote 14, Parcelas 3 y 6, Departamento Loventué, al Libro Tomo II Folio 63º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 467 -22-VIII-17- Art. 1°.- Inscríbase a ESTEVES Alfredo Humberto, DNI Nº 10.437.505, y a SIERRA María Inés Patricia, DNI Nº 11.216.333, en carácter de condóminos del inmueble con designación catastral Sección V, Fracción A, Lote 25, Parcela 40, Departamento Caleu Caleu, al Libro Tomo II Folio 62º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 468 -22-VIII-17- Art. 1°.- Inscríbase a MOLAS Julián Lucio, DNI Nº 21.428.870, MOLAS Adolfo, DNI Nº 20.240.851 y MOLAS María Lía, DNI Nº 18.299.109, en carácter de condóminos del 87,088 %, y de herederos del restante 12,912 % del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción C, Lote 24, Parcela 25, Departamento Toay, al Libro Tomo II Folio 64º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 469 -22-VIII-17- Art. 1°.- Inscríbase a FIDUZA S.A., CUIT Nº 30-69795842-4, en carácter de titular de los inmuebles con designación catastral Sección VIII, Fracción D, Lote 08, Parcelas 7 y 32; Sección VIII, Fracción D, Lote 12, Parcela 3; Sección VIII, Fracción D, Lote 13, Parcela 6 y Sección VIII, Fracción D Lote 19, Parcela 6, Departamento Loventué, al Libro Tomo II Folio 65º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 471 -24-VIII-17- Art. 1°.- Inscribir a Iris Guillermina GÓMEZ, DNI Nº 27.796.776, en carácter de titular del vehículo dominio AA891ZZ, al Libro Tomo III Folio 79º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio AA891ZZ la Oblea de Transporte Nº 479 (cuatrocientos setenta y nueve).-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 472 -24-VIII-17- Art. 1°.- Inscribir a María Elena DAMM, DNI Nº 29.283.399, en carácter de titular del vehículo dominio CLT 252, al Libro Tomo III Folio 80º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio CLT 252 la Oblea de Transporte Nº 480 (cuatrocientos ochenta).-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 473 -24-VIII-17- Art. 1°.- Inscribir a Miriam Liliana BLANCO, DNI Nº 21.687.045, en carácter de titular del vehículo dominio TIF 108, al Libro Tomo III Folio 81º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio CLT 252 la Oblea de Transporte Nº 481 (cuatrocientos ochenta uno).-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 474 -24-VIII-17- Art. 1°.- Inscribir a Enzo Gabriel COLANTONIO, DNI Nº 38.550.320, al Libro Tomo I Folio 87º del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Empresa Contratista, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 Reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 475 -24-VIII-17- Art. 1°.- Inscribir a Rubén Horacio MACHUCA, DNI Nº 24.998.131, al Libro Tomo I Folio 88º del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Hachero, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 Reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 476 -24-VIII-17- Art. 1°.- Inscribir a Héctor Javier SZÉLIGA, DNI Nº 22.936.123 al Libro Tomo I Folio 89º del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Empresa Contratista, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 Reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 477 -24-VIII-17- Art. 1°.- Inscribir a Federico Matías PASCUA, DNI Nº 33.044.074, al Libro Tomo I Folio 90º del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Empresa Contratista, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 Reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 485 -28-VIII-17- Art. 1°.- Inscribir a la Sra. Iris Carmen OLIVI, DNI Nº 11.237.437, en carácter de titular del vehículo dominio FDQ 320, al Libro Tomo III Folio 82º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio FDQ 320 la Oblea de Transporte Nº 482 (cuatrocientos ochenta y dos).-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 486 -28-VIII-17- Art. 1°.- Inscribir a Luis Enrique CELLI, DNI Nº 28.004.308, en carácter de titular del vehículo dominio TPZ 391, al Libro Tomo III Folio 83º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio TPZ 391 la Oblea de Transporte Nº 483 (cuatrocientos ochenta y tres).-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 487 -28-VIII-17- Art. 1°.- Inscribir a Luis Enrique CELLI, DNI Nº 28.004.308, en carácter de titular del vehículo dominio UVT 790, al Libro Tomo III Folio 84º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio UVT 790 la Oblea de Transporte Nº 484 (cuatrocientos ochenta y cuatro).-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 488 -28-VIII-17- Art. 1°.- Inscribir a

LELIANTÚ S.A., CUIT Nº 30-70915493-8, en carácter de titular del vehículo dominio FIH 352, al Libro Tomo III Folio 85º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio FIH 352 la Oblea de Transporte Nº 485 (cuatrocientos ochenta y cinco).-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 489 -28-VIII-17- Art. 1°.- Inscribir a Alejandro Ezequiel BARAS, DNI Nº 38.807.892, al Libro Tomo I Folio 91º del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Hachero, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 Reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 490 -28-VIII-17- Art. 1°.- Inscribir a Juan Antonio IBARRA, DNI Nº 16.164.925, al Libro Tomo I Folio 91º del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Hachero, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 Reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 491 -28-VIII-17- Art. 1°.- Inscribir a Walter Andrés SCHUNK, DNI Nº 23.467.805, al Libro Tomo I Folio 93º del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Empresa Contratista, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 Reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 492 -28-VIII-17- Art. 1°.- Inscríbase a María Cristina OTERO, DNI Nº 11.794.061, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección X, Fracción D, Lote 14, Parcela 3, Departamento Lihuel Calel, al Libro Tomo II Folio 66º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 493 -28-VIII-17- Art. 1°.- Inscríbase a CARRUTHERS Alfredo, DNI Nº 8.010.442, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción A, Lote 24, Parcela 24, Departamento Loventué, al Libro Tomo II Folio 67º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 494 -28-VIII-17- Art. 1°.- Inscríbase a KENNY Norberto Javier, DNI Nº 7.361.730, y GIL Teresita Cruz, DNI Nº 5.689.534, en carácter de usufructuarios, y a KENNY GIL Natalia Isabel, DNI Nº 23.043.025, KENNY GIL Ivana Cecilia, DNI Nº 27.879.458, y KENNY GIL Patricio Javier, DNI Nº 23.636.992, en carácter de nudo propietarios de los inmuebles con designación catastral Sección VIII, Fracción A, Lote 15, Parcela 4, Departamento Loventué, al Libro Tomo II Folio 68º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 497 -29-VIII-17- Art. 1°.- Inscríbase a PAZ INCHAURRAGA Olga Beatriz, DNI Nº 12.608.608, en carácter de nudo propietaria del 50%, y a PAZ Alberto María, DNI Nº 7.336.566, en carácter de usufructuario y propietario del 50% restante del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción C, Lote 17, Parcela 2, Departamento Toay, al Libro Tomo II Folio 69º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques,

creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 502 -31-VIII-17- Art. 1°.- Inscribir a Víctor Germán ARIAS, DNI Nº 21.049.512, en carácter de titular del vehículo dominio TPZ 450, al Libro Tomo III Folio 86º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio TPZ 450 la Oblea de Transporte Nº 486 (cuatrocientos ochenta y seis).-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 503 -31-VIII-17- Art. 1°.- Inscribir a Alejandro Policemo CASTILLO, DNI Nº 23.419.020, en carácter de titular del vehículo dominio GCX 574, al Libro Tomo III Folio 87º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio GCX 574 la Oblea de Transporte Nº 487 (cuatrocientos ochenta y siete).-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 504 -31-VIII-17- Art. 1°.- Inscribir a Lionel Fernando ÁLVAREZ , DNI Nº 37.620.913, al Libro Tomo I Folio 94º del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Hachero, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 Reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 509 -1-IX-17- Art. 1°.- Inscríbase a la SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE, CUIT Nº 30-69358535-6, en carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 1.321, sobre los inmuebles con designación catastral Sección III, Fracción A, Lote 8, Parcelas 7, 10 y 11, Departamento Toay, propiedad de la Provincia de La Pampa, al Libro Tomo II Folio 70º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 515 -4-IX-17- Art. 1°.- Inscribir a Ernesto Ricardo RELINQUEO, DNI Nº 20.107.946, en carácter de titular del vehículo dominio SNA 956, al Libro Tomo III Folio 88º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio SNA 956 la Oblea de Transporte Nº 488 (cuatrocientos ochenta y ocho).-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 516 -5-IX-17- Art. 1°.- Inscríbase a la SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE, CUIT Nº 30-69358535-6, en carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 1.321, sobre los inmuebles con designación catastral Sección X, Fracción F, Lote 13, Parcelas 2 y 3, Departamento Lihuel Calel, propiedad de la Provincia de La Pampa, al Libro Tomo II Folio 71º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 517 -5-IX-17- Art. 1°.- Inscríbase a LASTRA MORA María Soledad, DNI Nº 25.199.759, en carácter de titular del inmueble con designación

catastral Sección IX, Fracción B, Lote 20, Parcela 7, Departamento Utracán, al Libro Tomo II Folio 72º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 518 -5-IX-17- Art. 1°.- Inscríbase a MARCAIDA Delia María del Carmen, DNI Nº 3.529.441, en carácter de heredera de José Juan MARCAIDA, DNI Nº 232.441, Teresa Antonia MARCAIDA, DNI Nº 1.282.239, Prudencia Petrona MARCAIDA, DNI Nº 1.234.235, y María Matilde MARCAIDA, DNI Nº 1.301.973, y de cesionaria de los derechos hereditarios de José María MARCAIDA, DNI Nº 4.359.855, y Juan Manuel MARCAIDA, DNI Nº 4.399.959, del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción C, Lote 6, Parcela 2, Partida 530506, Departamento Toay, al Libro Tomo II Folio 73º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 519 -5-IX-17- Art. 1°.- Inscríbase a DEL REGUERO Orestes, DNI Nº 12.877.739, y la Sra. FRITZ Margarita Ángela, DNI Nº 6.478.922, en carácter de condóminos del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción B, Lote 12, Parcela 31, Departamento Conhelo, al Libro Tomo II Folio 74º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12 reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 520 -5-IX-17- Art. 1°.- Inscribir a José María MARCHISIO, DNI Nº 25.882.045, al Libro Tomo I Folio 30º del Registro de Acopiadores de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 521 -5-IX-17- Art. 1°.- Inscribir a Teresita del Carmen FERNÁNDEZ, DNI Nº 30.538.273, en carácter de titular del vehículo dominio RAW 591, al Libro Tomo III Folio 89º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio RAW 591 la Oblea de Transporte Nº 489 (cuatrocientos ochenta y nueve).-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

Disp. N° 522 -6-IX-17- Art. 1°.- Inscribir a Arsenio Daniel VIDELA, DNI Nº 20.116.222, en carácter de titular del vehículo dominio XMM 412, al Libro Tomo III Folio 90º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto Nº 1026/12, Reglamentario de la Ley Nº 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución Nº 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio XMM 412 la Oblea de Transporte Nº 490 (cuatrocientos noventa).-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución Nº 317/13.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. Nº 30 -15-I-18-Art. 1º.- Otórgase a partir del 2 de Enero y hasta el 28 de Febrero del corriente año a la agente María Fernanda TURÍN, Categoría 12 Rama Administrativa Ley N° 643, Legajo N° 64520, Afiliado N° 67783, la Subrogación de la Categoría 4, por los precedentes considerandos con la percepción de la diferencia de haberes entre ambas Categorías.-

Res. Nº 32 -15-I-18-Art. 1º.- Autorízase, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, al personal dependiente de la Dirección General de Servicios Generales, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas mensuales a cumplir en días hábiles, sábados, domingos, feriados y nocturnas.-

Res. Nº 33 -15-I-18-Art. 1º.- Autorízase a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del corriente año a los agentes detallados en el Anexo I de la presente, la prestación de servicios en horario extraordinario a razón de 4 (cuatro) horas diarias en días hábiles, sábados, domingos y feriados correspondiendo un descanso semanal en un día inhábil-

Art. 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 63 de la Ley N° 643 modificado por el Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

ANEXO

Nombre y Apellido	N° de Afiliado	N° de Legajo
BERGER, Walter Emilio	69195	71808
BLANCO, Juana Elba	68231	65825
CALELLO, Daiana Carolina	77785	95752
CHAIMEL, Gerónimo Oscar	63613	64174
FERRARI, Hernán Osvaldo	71774	10373
TEJADA, Estefani Marianela	89143	130442
CALARRAGA, Juan Manuel	72014	73346
LABORDE, Anabela Soledad	89453	131410
KUNTZ, Carlos Edgardo	70203	72230
MARTINI, Lucía Noemí	71042	72659
MEIER, Rubén Darío	55196	72662
OTTONE, Fernando Martín	67686	64190
OTTONE, Pablo Oscar	67681	64179
RAMOS, Patricia Lorena	68866	71282
SANZ, Juliana	73148	79951
SHAE, Verónica Elcira	76744	91839
GARCÍA, Franco Aníbal	89855	132176
TOLOSA, Juan Marcelo	68835	71196

Res. Nº 34 -15-I-18-Art. 1º.- Autorízase a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del corriente año al agente BERTONE HERNER, Pablo Nicolás Legajo N° 50513, Afiliado N° 63247 la prestación de servicios en horario extraordinario a razón de 4 horas diarias en días hábiles, sábados, domingos y feriados correspondiendo un descanso semanal en un día inhábil-

Art. 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 63 de la Ley N° 643 modificado por el Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. Nº 39 -15-I-18-Art. 1º.- Autorízase a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, a la agente Ana Margarita LEGARDA, Legajo N° 60485, Afiliado N° 66244, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de 80 horas mensuales en días hábiles.-

Art. 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. Nº 41 -15-I-18-Art. 1º.- Autorízase, a partir del 2 de enero hasta el 31 de diciembre del corriente año a agentes dependientes de Escribanía General de Gobierno, que se detallan en el Anexo, la prestación de servicios en horario extraordinario, en razón de 4 horas diarias en días hábiles.-

Art. 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

ANEXO

Nombre y Apellido	Categoría	N° de Legajo
María Isabel GODOY	12 (Sub 1)	64483
María Belén FARÍAS	7 (Sub 1)	107780
MUSCARIELLO		
Silvia Mariana LAZZARO	12	71600
Tania Pamela LAZO CASAIS	14	107708
Mirta Alicia MATOS	7 (Sub 1)	16223
Noelia Solange YAUPE	12	134851

Res. Nº 42 -15-I-18-Art. 1º.- Encomiéndase la atención de la Subdirección General de Casa de La Pampa, por el período comprendido entre el 15 de enero al 11 de febrero de 2018, a la agente Verónica María RAMOS, Categoría 1, Legajo N° 27520, Afiliado N° 55112, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, con derecho a la percepción de la diferencia de haberes entre ambas Categorías.-

Art. 2º.- Otórgase al agente Julio Oscar PÉREZ, Legajo N° 128570, Afiliado N° 49859, la asignación de la Categoría 1 Rama Administrativa, perteneciente a la agente Verónica María RAMOS, Categoría 1, Legajo N° 27520, Afiliado N° 55112, a partir del 15 de enero y hasta el 16 de marzo de 2018, de acuerdo a lo expresado en los precedentes considerandos.-

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 4 -18-I-18- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 87.400,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	$	5.050,00.-
211-3 ARATA	$	4.600,00.-
181-8 CALEUFU	$	6.350,00.-
152-9 DORILA	$	4.550,00.-
012-5 MACACHIN	$	7.600,00.-
212-1 METILEO	$	4.950,00.-
184-2 PARERA	$	6.450,00.-
187-5 RANCUL	$	6.750,00.-
197-4 REALICO	$	6.000,00.-
213-9 TRENEL	$	13.500,00.-
066-1 VERTIZ	$	3.800,00.-
087-7 WINIFREDA	$	5.850,00.-
151-1 AGUSTONI	$	3.900,00.-
186-7 QUETREQUEN	$	4.800,00.-
154-5 SPELUZZI	$	3.250,00.-

Res. N° 5 -22-I-18- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 788.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

196-6 INGENIERO LUIGGI	$	50.000,00.-
183-4 LA MARUJA	$	100.000,00.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$	150.000,00.-
092-7 PUELCHES	$	150.000,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	$	150.000,00.-
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	$	18.000,00.-
222-0 COLONIA SANTA MARIA	$	20.000,00.-
142-0 LA REFORMA	$	150.000,00.-

SECRETARIA DE CULTURA

Res. Nº 17 -12-I-18- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Santa Isabel (Código 053/9), por la suma total de PESOS DIEZ MIL ($10.000,00) destinado a solventar gastos que demandó los festejos del Día de Reyes.

Art. 2º.- La Habilitación de Cultura y Educación liquidará y pagará a la Municipalidad mencionada, la suma indicada en el articulo 1°, con cargo a la Jurisdicción "Y" - Unidad de Organización 01-0-510-01-030-02-01-00-000-1008 (Municipios Varios) del Presupuesto vigente, quien deberá rendir expresa y documentada cuenta de la inversión que realice con el importe asignado ante la Secretaría de Cultura en un plazo no mayor de 150 días hábiles de la fecha de cobro.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. N° 27 -17-I-18- Art. 1°.- AUTORIZAR a la Asociación de Integración Social (A.D.I.S.), con domicilio en la localidad de Toay, La Pampa, a realizar una rifa con una emisión de 10.000 números, desde el número 0000 al número 9.999 inclusive, distribuidos en 5.000 boletas con 2 números de 4 cifras en cada una.-
Su precio de venta será el siguiente:
Al Contado: $ 2.250.-
En Cuotas: En 9 cuotas de $ 250.-

Art. 2°.- PERMITIR a la mencionada entidad la libre circulación y venta, dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de 2.000 boletas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Desde el número 1.000, hasta el número 2.999 inclusive.

Art. 3°.- Los sorteos se realizarán por el extracto de Quiniela Ciudad de Buenos Aires S.E..-

LICITACIONES

Fe de errata Boletín Oficial 3293 de fecha 19-01-18
Por error en la diagramación el aviso correcto es el siguiente:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
EXPEDIENTE Nº 13723/17

LICITACIÓN PUBLICA N° 124/17

OBJETO: Contratación de los servicios de Limpieza y Jardinería en la Escuela Nº 37, su Jardín de Infantes y en la Escuela de Adultos Nº 5, ubicadas en la calle Luther King Nº 1785 de la ciudad de Santa Rosa.-
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 01 de Febrero de 2018, a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL ($ 195.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRES MIL QUINIENTOS DIEZ ($ 3.510,00).
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos QUINCE ($ 15,00).

B.O. 3293

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
EXPEDIENTE Nº 12645/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119/17

OBJETO: Contratación de servicios de laboratorio de prótesis para los Establecimientos Asistenciales de zonas sanitarias I, II, III, IV y V.
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 9 de febrero de 2018 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CUATRO MILLONES ($ 4.000.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL ($ 2.000,00)
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTE ($ 20,00).

B.O. 3294

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 02/18

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE GALPÓN Y VIVIENDA – ÁRBOL DE LA ESPERANZA – LA PAMPA"
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 14.133.156,66.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: $ 16.959.788,00.-
MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA: $ 141.331,56.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 23 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 10:00 HS.
PRECIO DEL PLIEGO: $ 8.000,00.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B.O. 3294

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"

"NEXOS DE INFRAESTRUCTURA EN LA LOCALIDAD DE TOAY - CIENTO DOCE (112) VIVIENDAS"

Instituto Provincial Autárquico de Vivienda — MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS — Gobierno de La Pampa

LICITACION PUBLICA - I.P.A.V. - FECHA DE APERTURA: Jueves 22 de Febrero de 2018 - 10,30 hs

Nº	OBRA	PRESUPUESTO OFICIAL	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA	PLAZO DIAS CORRIDOS	1% GARANTIA LICITACION	VALOR PLIEGO
N° 1/18	RED DE CLOACAS Y ESTACION DE BOMBEO	$ 4.621.923,69	$ 4.621.923,69	$ 11.092.616,86	150	$ 46.219,24	$ 4.700,00
N° 2/18	ACUEDUCTO, TORRE TANQUE, CISTERNA Y RED DE AGUA POTABLE	$ 6.696.196,49	$ 6.696.196,49	$ 16.070.871,58	150	$ 66.961,96	$ 6.700,00

LOS VALORES DEL PRESUPUESTO OFICIAL SON A FECHA (Octubre de 2017)

LUGAR DE CONSULTA, VENTA DE PLIEGOS, RECEPCION Y APERTURA:
INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA - Avda. ARGENTINO VALLE Nº 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA

B.O. 3294

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/18
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 207/18

ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES – SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

Apertura de las ofertas: 09 de febrero de 2018 a las 10:000 Hs.
Valor del Pliego: $ 500,00.- (PESOS QUINIENTOS)
Lugar de Recepción de Ofertas: Hasta el día 09 de febrero de 2018 a las 9:00 hs, en la Municipalidad de General Pico Departamento de Compras sito en Calle 11 N° 763, General Pico.-

B.O. 3294

EDICTOS DE MINERÍA

ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "EL PAMPERO" A FAVOR DE LA FIRMA PAGRUN S.A.M.I.C.A.. EXPEDIENTE N.º CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE.-

SANTA ROSA, 29 de diciembre de 2017. VISTO: El Expediente N° 135746/1949, caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – HACE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO EN EL TN DE LA PAMPA"; y, CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera N° 11/10 se adjudicó a nombre de la firma MALDONADO S.A. la manifestación de descubrimiento de la mina de cloruro de sodio denominada "El Pampero", ubicada en la Sección IV, Fracción C, Lote 1, del Departamento Hucal de la Provincia de la Pampa; Que por Disposición Minera N° 143/15 y por los fundamentos que en ella se expresan, se declararon caducos los derechos de concesión otorgados por Disposición Minera N° 11/10 respecto a la mina supra mencionada, en virtud de lo dispuesto por los artículos 216 y 219 del Código de Minería, y decretada la vacancia por Disposición Minera N° 196/15 (artículo 219, Código de Minería); Que la mina se encuentra inscripta como vacante al N° 16, Folio 29 del Tomo IX del Protocolo de Minas Vacantes y debidamente publicada en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones (fs. 453/456); Que a fs. 457/464 se presenta la firma PAGRUN S.A.M.I.C.A., a fin de solicitar la mina "El Pampero", adjuntando sellado de ley y constituyendo domicilio procesal en calle Emilio Mitre n° 320, "PA" la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa (art. 10, Decreto Ley N° 2242/58 y sus modificatorias); Que dicha presentación se realiza con fecha 08 de marzo de 2017, a las 07:10 horas conforme cargo de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que por su parte a fs. 465/466, la firma COMPAÑÍA INDUSTRIAL DEL SUR S.A. también solicita la mina "El Pampero", adjuntando sellado de ley, con domicilio en J. B. Justo n° 561 de la Ciudad de Santa Rosa, conforme surge de autos (artículo 10, Decreto Ley N° 2242/58 y sus modificatorias); Que la presentación realizada por la firma COMPAÑÍA INDUSTRIAL DEL SUR S.A. ha ingresado por Mesa General de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería el día 08 de marzo de 2017, a las 07:15 horas; Que a fs. 467 Escribanía de Minas informa que las solicitudes referidas fueron registradas en el Libro de Ingreso de Solicitudes al T° IX F° 33/42 (artículo 50, Código de Minería); que hasta el momento del dictado de la caducidad la misma adeuda canon minero correspondiente a los años 2013 y 2014, y primer semestre del año 2015; que previo a proveer se debe intimar a las firmas COMPAÑÍA INDUSTRIAL DEL SUR S.A. y PAGRUN S.A.M.I.C.A. a acreditar la calidad de Presidente del Señor Daniel Cristín, la duración de su mandato y el estatuto social de la empresa para la primera nombrada, y a la segunda a presentar el original de la documentación aportada "Acta de Directorio N° 347" y "Acta de Asamblea N° 64" a fin de su cotejo o presentación de copia certificada, con más el estatuto social de la firma; Que debidamente intimadas y notificadas las presentantes, se da cumplimiento a lo ordenado por Proveídos de fs. 471 y 473, conforme se acredita a fs. 476/485, 488/505 y 507/513; Que a fs. 516 Departamento Asesoría Técnica informa respecto a la situación ambiental de la mina de autos (Expediente N° 5655/03), concluyendo que el que resulte adjudicatorio deberá presentar el correspondiente informe de impacto ambiental; Que a fs. 518/520 Catastro Minero realiza un informe sobre las condiciones de seguridad e higiene de la mina "El Pampero" y a fs. 524 sobre el estado de los mojones, concluyendo que los mismos deben ser repuestos, ya que se encuentran deteriorados en su

mayoría; Que atento ello, la Señorita Directora de Minería a fs. 546 solicita a Escribanía de Minas que intervenga en los presentes actuados a efectos de adjuntar acta de mensura o copia testimoniada de la misma, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 73 del Decreto Ley N° 2242/58 y sus modificatorias, como así también certifique sobre los pedimentos presentados a fs. 457/464 y fs. 465/466 en los términos del artículo 71 de la norma aludida; Que Escribanía de Minas a fs. 554 cumplimenta lo requerido y a fs. 547/553 obra copia testimoniada del registro de inscripción de la mensura (artículo 73 del Decreto Ley N° 2242/58 y sus modificatorias), como así también comunica que la firma PAGRUN S.A.M.I.C.A. ostenta prioridad horaria respecto del pedimento realizado por la firma COMPAÑÍA INDUSTRIAL DEL SUR S.A.; Que asimismo advierte que el canon adeudado para la mina "El Pampero" hasta el momento que se operó la caducidad, asciende a un total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS ($ 2.400,00), discriminados de la siguiente forma: años 2013 y 2014 cada uno PESOS SEISCIENTOS ($ 600) y primer semestre año 2015, PESOS MIL DOSCIENTOS ($ 1.200,00); Que a fs. 555 la Señorita Directora de Minería realiza un pormenorizado informe sobre la mina de autos, considerando que corresponde adjudicar la misma a la firma PAGRUN S.A.M.I.C.A. por ser la primera que ingresó la solicitud y gozar de prioridad horaria (artículo 71 del Decreto Ley N° 2242/58 y sus modificatorias); Que bajo ese esquema corresponde adjudicar la mina "El Pampero" a la firma PAGRUN S.A.M.I.C.A. e informar que deberá proceder al pago del canon minero correspondiente a los años 2013 y 2014, y primer semestre del año 2015; Que por su parte deberá la firma adjudicataria reponer los mojones que se encuentren deteriorados o en parte destruidos, como así también aquellos que hayan desaparecido o hayan sido removidos, en un todo de acuerdo a lo ordenado por los artículo 72 y 73 del Decreto Ley N° 2242/58 y sus modificatorias, y artículo 96 del Código de Minería; Que el artículo 72 mencionado supra prescribe "En caso de desaparición de mojones de las minas vacantes, abandonadas o caducas se procederá a su replanteo de oficio por la autoridad Minera siendo a cargo del estaquista que lo solicite el costo de la diligencia" y el artículo 73 establece "El replanteo se hará en base a las constancias del acta de mensura o de copia testimoniada de la misma. Faltando dichos instrumentos y en los casos en que la Autoridad Minera efectúe de oficio mensuras de minas vacantes o abandonadas se mensurará una sola pertenencia ubicada del modo más conveniente para la explotación y de acuerdo con los preceptos del Título 7 apartado 2 del Código de Minería"; Que el Código de Minería en este punto prescribe: "**Art. 96. –** Los dueños de minas deben mantener constantemente firmes y bien conservados sus linderos. Si están deteriorados o en parte destruidos, deben ocurrir a la autoridad para que ordene la reparación con citación de colindantes. Si los linderos han desaparecido o han sido removidos, se ocurrirá igualmente a la autoridad para que designe el ingeniero que, previa la citación, marque los puntos en donde deben colocarse con arreglo a los títulos del interesado. El juez del mineral presidirá la diligencia, ordenará y hará efectiva la citación y cuidará de que los linderos se construyan en los puntos marcados; extendiendo de todo constancia. Si los dueños de las pertenencias colindantes no se encuentran en el mineral ni en el municipio, residencia de la autoridad, el juez mandará citar al administrador o a la persona que ocupe la pertenencia. Se señalará al minero un término, que no baje de VEINTE (20) días, ni exceda de CUARENTA (40), para que proceda a la reparación o reposición de los linderos. No verificándolo así, se hará pasible a una multa cuyo monto será TRES (3) a DIEZ (10) veces el canon anual que devengare la mina."; Que asimismo, quedará sujeto a las obligaciones y responsabilidades del registrador anterior; Que ha tomado debida intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que corresponde por las razones invocadas, dictar el acto administrativo pertinente; **POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°: ADJUDICAR** a la firma **PAGRUN S.A.M.I.C.A.**, la manifestación de descubrimiento de la mina de cloruro de sodio denominada "El Pampero", ubicada en la Sección IV, Fracción C, Lote 1, del Departamento Hucal de la Provincia de la Pampa, por lo expuesto en los considerandos que anteceden y en los términos del artículo 71 del Decreto Ley N° 2242/58 y sus modificatorias. **Artículo 2°: REGÍSTRESE** en el Protocolo de Minas (art. 52, Código de Minería). **PUBLÍQUESE** el Registro en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. **Artículo 3°: INTIMASE** al adjudicatario para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de ley (artículo 52, Decreto Ley N° 2242/58 y sus modificatorias). **Artículo 4°:** El adjudicatario deberá presentar en el plazo de treinta (30) días el Informe de Impacto Ambiental respectivo, en el marco de lo normado en el Código de Minería "Sección 2: De la Protección Ambiental para la actividad Minera", el Decreto Provincial N° 1518/97 y demás normativa ambiental minera vigente en la materia, y quedará sujeto a las obligaciones y responsabilidades del registrador anterior. **Artículo 5°:** El adjudicatario deberá proceder al pago del canon minero de la mina "El Pampero", el cual asciende a un total de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS ($ 2.400,00)**, discriminados de la siguiente manera: años 2013 y 2014 cada uno PESOS SEISCIENTOS ($ 600) y primer semestre año 2015, PESOS MIL DOSCIENTOS ($ 1.200,00), bajo apercibimiento de ley. **Artículo 6°:** El adjudicatario deberá reponer los mojones que se encuentren deteriorados o en parte destruidos, como así también aquellos que hayan desaparecido o hayan sido removidos, en un todo de acuerdo a lo ordenado por los artículo 72 y 73 del Decreto Ley N° 2242/58 y sus modificatorias, y artículo 96 del Código de Minería. **Artículo 7°: COMUNICAR** a la firma COMPAÑÍA INDUSTRIAL DEL SUR S.A. que la firma PAGRUN S.A.M.I.C.A. es la adjudicataria de la mina "El Pampero", por ser ésta última la primera que ingresó el pedimento y gozar de prioridad horaria (artículo 71 del Decreto Ley N° 2242/58 y sus modificatorias), en un todo de acuerdo a los fundamentos de la presente. **Artículo 8°: TÉNGASE** por constituido el domicilio procesal en calle Emilio Mitre nº 320, "PA", de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. **Artículo 9°: REGÍSTRESE,** tómese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Policía de Minas y Departamento Asesoría Técnica. **NOTIFÍQUESE**. DISPOSICIÓN MINERA N° 197/17. FDO. MATÍAS TOSO – SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-PROVINCIA DE LA PAMPA.-

B.O. 3192 a 3294

EDICTOS

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

La Dirección de Asistencia Técnica y Financiera, cita y emplaza la Sra. Marcela Haydee STICKAR, DNI N° 18.299.086, en su calidad de Beneficiaria del crédito otorgado por Resolución N° 242/14 para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera sita en 2° Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa (LP) a fin de abonar el saldo pendiente de pago de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 48.798,53) a fecha 10 de Enero de 2018, la que deberá ser actualizada al momento de su cancelación, del crédito tramitado en Expediente N° 1907/14 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes.
El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 10 de Enero de 2018.
VISTO:…CONSIDERANDO: …POR ELLO: La Directora de Asistencia Técnica y Financiera DISPONE: Artículo 1°.- Publíquese edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial de la Provincia según texto Anexo a la presente Disposición, a efectos de que la Sra. Marcela Haydee STICKAR, DNI N° 18.299.086, comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito otorgado por Resolución N° 242/14, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes, DISPOSICIÓN N° 04/18. FIRMADO: C.P.N. Lilia Beatriz CORTESE, Directora de Asistencia Técnica y Financiera.-

B.O. 3293 a 3295

La Dirección de Asistencia Técnica y Financiera, cita y emplaza al Sr. Raúl Alberto MUÑOZ, DNI N° 25.768.746, en su calidad de Beneficiario del crédito otorgado por Resolución N° 698/12 para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera sita en 2° Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa (LP) a fin de abonar el saldo pendiente de pago de PESOS VEINTISÉIS MIL TRECIENTOS VEINTIUNO CON DOCE CENTAVOS ($ 26.321,12) a fecha 10 de Enero de 2018, la que deberá ser actualizada al momento de su cancelación, del crédito tramitado en Expediente N° 9822/12 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes.
El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 10 de Enero de 2018.-
VISTO:…CONSIDERANDO:…POR ELLO: La Directora de Asistencia Técnica y Financiera DISPONE: Artículo 1°.- Publíquese edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial de la Provincia según texto Anexo a la presente Disposición, a efectos de que emplaza al Sr. Raúl Alberto MUÑOZ, DNI N° 25.768.746, comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito otorgado por Resolución N° 698/12, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes, DISPOSICIÓN N° 05/18.-
FIRMADO: C.P.N. Lilia Beatriz CORTESE. Directora de Asistencia Técnica y Financiera.-

B.O. 3293 a 3295

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 184/17 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN Nº 3275. Conductor: **RESER, Ángel A.,** Propietario: BUCHANAN, Tomas Eduardo.", notifica al señor BUCHANAN Tomas Eduardo 20-13383543-2, en su calidad de propietario (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que se ha labrado en su contra **Acta de Contravención Nº** 3.275, de fecha 28/03/2017, por verificarse la circulación del dominio N° GBF-217, sin permiso, sin elementos de seguridad, circulando bajo lluvia y por remolcar implementos que no tienen paragolpes incorporados, conducta que resulta violatoria de la Ley 1.843 Art. N° 5, inc. g), 6, 12 y 14. El Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º - Inc. I, III y XI, establece para este caso la cantidad de **1.200 U.F., equivalente a 1.200 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se le notifica que cuenta con el plazo de **cinco (5) días hábiles** desde la última publicación del presente, **para presentar descargo**, y argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición o; abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al cincuenta por ciento (50%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución Nº 270/03 Anexo I (Reg. D.P.). Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 04 del mes de Enero de 2018. **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO.**: Ing. Jorge Alberto ETCHICHURY, Presidente.

B.O. 3292 a 3294

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 798/14 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.808, conductor: **Martin Raúl OTONDO,** Propietario: José María GARATE.", notifica al señor JOSÉ MARÍA GARATE CUIT N° 20-13207292-3, que se ha dictado Resolución N° 293/2017 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1.711 de fecha 16 de Agosto de 2017, la que en su parte pertinente textualmente dice: \\...Resuelve: Artículo 1°: Eximir de responsabilidad al Señor José María GARATE CUIT N° 20-13207292-3 y dar por concluida la causa en contra de éste, en tanto no resulta responsable por la infracción que consta en el Acta N° 1.808." Artículo 2°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 798/2014, Acta de Contravención N° 1.808, por transitar sin contar con los permisos, sin los elementos de seguridad pertinentes y excedido en

dimensiones, e imponer la sanción de multa por el equivalente a 1340 U.F., encuadrándose la misma en el inciso I y VII del Artículo N° 2 del Decreto N° 2055/00, Anexo B, al conductor señor Martín Raúl OTONDO CUIL N° 20-30587006-5, y al Señor Antonio José MATEOS CUIT N° 20-14532707-6, en su carácter de poseedor del vehículo involucrado; confiriéndoseles para el pago el plazo de 10 (diez) días con ajuste a las condiciones del Art. 9°, Res. DPV N° 270/03 - Anexo I."... DADA: En la sesión N° 1. 711 del miércoles 16 de Agosto de 2017. FDO: Ing. Jorge Alberto Etchichury y señores vocales: Valentín Contreras, Luis Alberto Colla, Guillermo Osvaldo Bertone y Carlos Sebastián Rossi. "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 12 de Enero de 2018. Ing. Jorge Alberto ETCHICHURRY, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B.O. 3293 a 3295

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita por cinco días a MEIER JUAN y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble designado como Ejido 033, Circ I, Radio a, Mza 033, Parcela 1, Partida Nro. 563.768 (Partida Iniciador Nro. 796.939), para que se presenten en los autos caratulados: **"BERGER SILVIA MABEL y OTRO c/ MEIER JUAN S/POSESIÓN VEINTEAÑAL", Expte. N° 56117,** bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio.- El auto que ordena el presente dice: "//neral Pico, 22 de noviembre de 2017 ... III Por promovido juicio de Posesión Veinteañal contra MEIER Juan que se tramitará según las normas del PROCESO ORDINARIO (art. 301 C.Pr.).- IV Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a MEIER JUAN y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble designado como Ejido 033, Circ I, Radio a, Mza 033, Parcela 1, Partida Nro. 563.768 (Partida Iniciador Nro. 796.939) mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (2 publicaciones) a elección del actor (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio... Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI - JUEZ SUSTITUTO". Profesional interviniente: Dra. Daniela Lujan SONCINI, domiciliado a efectos legales en calle 26 N° 566.- General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, 27 Noviembre de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3294

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

MATTEUCCI HNOS. S.R.L.

AVISO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber que por instrumento privado se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación de **"MATTEUCCI HNOS. S.R.L."**, cuyas cláusulas contractuales se transcriben a continuación: **1) Fecha del instrumento constitutivo**: 13/02/2017. **2) Socios**: Matteucci, Rubén Daniel DNI Nº 20.107.018, CUIT Nº 20-20107018-0, argentino, casado, con domicilio en calle 6 Nº 258 de la ciudad de General Pico (La Pampa), de 49 años de edad, de profesión comerciante; y la Sra. Ghigliotto, Margarita Pía, DNI Nº 20.377.107, CUIL Nº 27-20377107-5, argentina, casada, con domicilio en calle 6 Nº 258 de la ciudad de General Pico (La Pampa), de 48 años de edad; de profesión ama de casa; **3) Denominación**: "MATTEUCCI HNOS. S.R.L". **4) Domicilio**: calle 24 Nº 899 de General Pico, La Pampa**. 5) Duración:** La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. **6) Objeto Social**: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividad: COMERCIALES: Venta al por mayor y menor de partes, piezas y accesorios nuevos de rodados, Venta y distribución de autopartes, Compra, venta, importación, exportación, representación, concesión, distribución, comercialización y consignación de autopartes, repuestos, accesorios e instrumentos para automotores y todo lo relacionado con la industria automotriz, como así también de motores nuevos y usados para la venta y reventa de los mismos y para su utilización en talleres. SERVICIOS: Mediante la prestación de cualquier tipo de servicio, consultoría, estudio, investigación, asistencia técnica, organización, proyecto, asesoramiento, dirección, administración, estudios técnicos, económicos, financieros, administrativos y de todo tipo; comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, de proyectos, anteproyectos, capacitación, y la investigación operativa para la puesta en marcha de programas y/o proyectos, en especial, de consultoría de sistemas de la información y de tercerización de sistemas de información, de desarrollo de sistemas informáticos, y/o de procesamiento de datos, y/o de comunicación, y/o de seguridad, y/o de logística, prestar servicios de elaboración y procesamiento de datos, computación, cálculo y contabilidad; desarrollo e implantación de programas o sistemas. Dictado de cursos y asesoramiento. Diseño y edición de páginas de Internet e imágenes. Realización, creación, instalación, configuración y administración de software y redes de datos. Diseño, elaboración, producción, implementación y comercialización de software o sistemas de computación y/o informáticos, propios y/o de terceros y a las prestaciones inherentes al giro del rubro informático o sistemas de información derivadas de las actividades descriptas. INDUSTRIALES: Mediante la fabricación, desarrollo, armado, producción, elaboración, transformación, reparación, investigación, desarrollo, extracción, fraccionamiento, envasado, importación, exportación, comercialización, bajo cualquier modalidad jurídica, de todo tipo de materias primas, materiales y artículos relacionados al objeto social de la firma. En especial todo tipo de equipos y sistemas de procesamiento de datos de cualquier tipo, conocido comercialmente como hardware y/o software; todo tipo de equipos de comunicaciones de uso institucional, industrial, comercial, público o privado, y de todos los accesorios que sean necesarios para su adecuado funcionamiento. AGROPECUARIAS: Mediante la explotación integral y/o administración en todas sus formas de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, fruti-hortícolas, apícolas,

forestales y explotaciones granjeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernación, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos; cultivo, compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de las mismas. INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, arrendamiento, construcción y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. FIDEICOMISOS: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino compatible, en forma directa o indirecta con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario. LEASING. Celebración de contratos de leasing, ya sea como dador o tomador, para cualquier clase de bienes. REPRESENTACIONES, MANDATOS Y CONCESIONES: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramiento e investigaciones, intermediación y producción, organización y atención técnica, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción, realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera. La explotación de concesiones y/o permisos que se adquieran por compra, cesión, transferencia, posesión o el otorgamiento de poderes públicos, pudiendo al efecto solicitar permisos y concesiones al gobierno nacional, a los gobiernos provinciales y municipales, así como comprar o asociarse con empresas que se dediquen a esos negocios. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Mediante la importación y exportación de cualquier artículo, producto, equipo y/o servicio relacionado con su objeto. TRANSPORTES: Transporte de haciendas y/o productos agropecuarios por vía terrestre o aérea, ya sea por medios propios o arrendados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. **7) Capital Social**: El capital social es de pesos veinticinco mil ($ 25.000,00), representado por 250 Cuotas de pesos Cien ($ 100,00) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben la totalidad del capital social, es decir 250 cuotas de 100 pesos de valor nominal cada uno, o sea la cantidad de Pesos veinticinco mil ($ 25.000,00) cada uno que integran el 25% en efectivo al momento de constitución y el restante 75% dentro del plazo de 24 meses a la fecha de la constitución. **8) Administración de la Sociedad**: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designado por el plazo de duración de la sociedad. Asimismo se designará un socio gerente suplente para que reemplace al titular en los casos que este último no pueda desarrollar sus tareas. Tanto el gerente titular como el suplente tendrán a su cargo, indistintamente, la administración, representación legal y uso de la firma social.
Se designa por unanimidad a Matteucci, Rubén Daniel DNI Nº 20.107.018, CUIT Nº 20-20107018-0, como Socio Gerente y a Margarita Pía Ghigliotto, DNI Nº 20.377.107, CUIL Nº 27-20377107-5 como Socio Gerente Suplente. **9) Representación Legal:** Tanto el gerente titular como el suplente tendrán a su cargo, indistintamente, la administración, representación legal y uso de la firma social. **10) Cierre del Ejercicio**: el día 31 de Julio de cada año.

B.O. 3294

LOS PATACOS S. R. L.

Se comunica que por instrumento privado se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación LOS PATACOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se podrá sustituir por la sigla S. R. L., y de conformidad al Artículo 10 de la Ley 19550, sus condiciones y cláusulas son las siguientes: 1) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: el Señor Ranocchia Ongaro Lisandro Raúl con D.N.I. Nº 22.490.470, CUIL Nº 20-22490470-4, nacido el día 18 de Febrero del año 1972, estado civil casado, de profesión abogado, de nacionalidad Argentina y con domicilio en la calle Lagos nº 59 de la ciudad de Santa Rosa, Capital de la provincia de La Pampa, el Señor Costabel Jorge Oscar con D.N.I. Nº 13.648.428, CUIL Nº 20-13648428-2, nacido el día 3 de Noviembre del año 1957, estado civil soltero, de profesión comerciante, nacionalidad Argentina y domiciliado en la calle Chuña 4759 Lowo Che, de la localidad de Toay, provincia de La Pampa y el Señor Ranocchia Ongaro Luciano con D.N.I. Nº 30.727.692, CUIL Nº 20-30727692-6, nacido el día 17 de Mayo de 1984, estado civil soltero, de profesión Abogado, nacionalidad Argentina y domiciliado en la calle Hilario Lagos nº59, de la ciudad de Santa Rosa, Capital de la provincia de La Pampa.
2) FECHA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: La sociedad fue constituida por instrumento privado de fecha 11 de Enero de 2018. DENOMINACIÓN: LOS PATACOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se podrá sustituir por la sigla S. R. L. 4) DOMICILIO: Quintana nº399 de la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa. 5) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por Objeto realizar en la República Argentina o en el extranjero, por cuenta propia o de terceros, participando o integrando otras empresas, agrupaciones de empresas o uniones transitorias de empresas, sean físicas o jurídicas, aún recibiendo o dando representaciones, las siguientes actividades a) INDUSTRIALES: Podrá ocuparse de la ejecución, asesoramiento y dirección de Obras de Construcción, particularmente la construcción de obras públicas ya sea del estado Nacional, Provincial o Municipal, su reparación,

limpieza y la realización de todo tipo de tareas de mantenimiento integral, la provisión de materiales y su mano de obra. La producción, fabricación, elaboración y/o adquisición de cualquier clase de productos, frutos o bienes, elaborados o semielaborados, con materias primas propias o de terceros y todo aquello que directa o indirectamente resulte a fin, pudiendo importar o exportar los mismos. b) COMERCIALES: Mediante distribución, compra, venta, locación, financiación, exportación, importación, permuta, representación, comisión, mandato, consignación de toda clase de bienes muebles en general y materiales de construcción en particular, sin restricción alguna; la Instalación, explotación y administración de supermercados y autoservicios. Compra y venta de bienes muebles, en cualquiera de sus estados materiales, ya sean en el estado original de producción o luego, o durante uno o más procesos de transformación o acorde al inciso a) de este artículo. En particular la venta de bebidas y tabacos de toda clase y tipo en comercios especializados o no. c) TRANSPORTE: Mediante el traslado y entrega por medios propios o ajenos o en asociación con terceros, de materiales, mercaderías, maquinarias, semovientes, cereales, y productos agropecuarios o de cualquier otra clase, sean sólidos, líquidos o gaseosos. Y en particular el Servicio de traslado de cargas a granel de diferentes materiales dentro del país y/o a países limítrofes ya sea por cuenta propia o de terceros. También el transporte de pasajeros, de cualquier índole, por cuenta propia o de terceros o asociados con otras personas, sean estas físicas y/o jurídicas. d) FINANCIERAS: Mediante la financiación de ventas, compras, con o sin interés, colocación de dinero o valores en cualquier operatoria que devengue beneficios, incluyendo préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con particulares o con sociedades, compra venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales. Otorgamiento de créditos en general y todo tipo de operaciones financieras permitidas por la ley, con la exclusión de las comprendidas en la ley número 21.526 y sus modificatorias. e) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de todo tipo de establecimiento agrícola, ganadero, frutícola, hortícola, granjero, forestal o de procesado de granos, oleaginosas, y sus derivados, sean estancias, campos, chacras, establecimientos de estancia para invernada y cría de ganado de cualquier especie, tambos, cabañas y toda clase de explotaciones agrícolas ganaderas. f) SERVICIOS: Mediante la ejecución en nombre propio o por cuenta y orden de terceros o en unión con otras empresas o personas humanas, en el país o en el extranjero, asesoramiento, ejecución, dirección, apoyo y/o realización de servicios de administración, comunicación, difusión, marketing, desarrollos web y redes sociales, organizaciones de eventos y espectáculos en general, en particular servicio de restaurantes y cantinas con espectáculos o sin espectáculos, el servicio de expendio de bebidas en bares o lugares habilitados para tal fin, el servicio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p., servicio de logística de traslado, acopio y entrega de mercaderías, servicios informáticos, inmobiliarios, procesos de armado de proyectos de producción, urbanización y todo otro tipo de proyecto de inversión y en cualquiera de sus fases, servicios financieros en general y servicio de realización de trámites en organismos públicos y privados, todos estos servicios y cualquiera otra actividad de servicios en general que se pueda realizar para empresas de cualquier naturaleza, empresas unipersonales, personas humanas o personas jurídicas de cualquier índole. 6) PLAZO DE DURACIÓN: Cincuenta (50) años a partir de la fecha de su inscripción ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, este plazo podrá ser prorrogado por idéntico periodo con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social. 7) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de pesos sesenta mil ($60.000,00) representado por cien (100) cuotas de seiscientos pesos cada una por su valor nominal que los socios suscriben íntegramente. Las cuotas sociales son suscriptas en las siguientes proporciones: a) El señor RANOCCHIA ONGARO Lisandro Raúl veinte (20) cuotas por la suma de pesos doce mil ($12.000,00); b) El Señor COSTABEL Jorge Oscar cuarenta (40) cuotas por la suma de pesos Veinticuatro mil ($24.000,00); y c) El señor RANOCCHIA ONGARO Luciano cuarenta (40) cuotas por la suma de pesos Veinticuatro mil ($24.000,00). El Capital Social estará integrado por todos los socios en un veinticinco por ciento en efectivo y debiendo ser integrado el restante setenta y cinco por ciento dentro en un plazo de dos años a la fecha de la firma del presente contrato. Se conviene que el Capital Social se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera o por decisión de los socios mediante cuotas complementarias y con el voto favorable de más de la mitad del capital, aprobando de idéntica forma las condiciones de monto, modo y plazos para su integración. En caso de mora en la integración del Capital, el o los socios que representen al Capital ya integrado quedan facultados para proceder de acuerdo al artículo 37 de la Ley General de Sociedades y sus Modificatorias. 8) REPRESENTACIÓN, DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La Representación, Dirección, Administración y la Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes Administradores que podrán ejercer tal función en forma indistinta, pudiendo ser los mismos socios y obligando a la Sociedad mediante su firma, excepto para los casos previstos en el último párrafo del artículo 5 de este Contrato. Su designación quedará asentada en Acta. 9) DURACIÓN DE CARGOS: Los socios gerentes administradores permanecerán en sus cargos durante el plazo de duración de la sociedad. En el caso de que el gerente administrador no sea uno de los socios su cargo será por cuatro años debiendo renovarse por acta su continuidad o reemplazo. De existir justa causa, podrán ser removidos, tanto sean o no socios, conservando el cargo hasta la sentencia judicial, salvo su separación provisional si existiera causa grave. Esto sin perjuicio de poder renunciar y con las previsiones de este artículo. Su elección y reelección se realizara por mayoría del capital que participe del acuerdo. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El Ejercicio Económico cerrará el Treinta de Junio de cada año.

B.O. 3294

CENTRAL BUS S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: La Constitución de la sociedad CENTRAL BUS S.R.L., conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 se comunica:

Que por instrumento privado de fecha 27 días del mes de diciembre del año 2017 se constituyó la sociedad "CENTRAL BUS S.R.L.". **Socios:** El señor BRAJIN, Jorge

Heriberto , DNI: 7.353.061, CUIT: 20-07353061-7, nacido el 27 de julio de 1938, argentino, profesión empresario, estado civil casado, con domicilio en Avda. Pedro Luro Nº 887 de la localidad de Santa Rosa – La Pampa, el Señor BRAJIN, Manuel Horacio DNI: 13.648.494, CUIT: 20-13648494-0, nacido el 24 de noviembre de 1959, argentino, Chofer, estado civil casado, con domicilio en Avda. Pedro Luro Nº 864 de la localidad de Santa Rosa – La Pampa y el Sr. BRAJIN, Jorge Luis, DNI: 22.701.436, CUIT: 23-22701436-9, nacido el 18 de enero de 1972, argentino, empresario, de estado civil casado, con domicilio en Edo. Castex Nº 1564 Plan 5000 de la ciudad de Santa Rosa- La Pampa. **Domicilio de la sociedad:** domicilio legal en la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y el domicilio de la sede social en Avda. Pedro Luro Nº 864 de la localidad de Santa Rosa – La Pampa. **Objeto social:** La Sociedad tendrá por objeto realizar total o parcialmente por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: TRANSPORTE: explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes, transporte público de pasajeros en líneas urbanas, interurbanas de corta, media y larga distancia, viajes contratados para excursiones, traslado de personal de empresas, transporte escolares, taxis, remixes, viajes especiales y toda denominación que implique la actividad de traslado de pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, con vehículos propios o de terceros. LOGÍSTICA: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. SERVICIOS: prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. AGENCIA DE VIAJES: realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros dentro y fuera del país, las siguientes actividades: reservas, compra y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales; organización, promoción, contratación y realización de viajes y de todo tipo de servicios turísticos, personales o grupales, mediante la organización de tours tanto dentro como fuera del país, y hacia y desde el extranjero; organizando ferias, congresos y eventos similares; traslados, visitas guiadas y excursiones propias o de terceros; reservas en hoteles, hospedajes y alojamiento dentro o fuera del país; reserva y venta de entradas a espectáculos en general; representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de hoteles, compañías de transporte, restaurantes y todo otro ente u organización relacionada en forma directa o indirecta con el turismo y sus actividades conexas, en el país y en el exterior; y toda otra actividad relaciona con el objeto principal. COMERCIALES: Mediante la compra, venta, permuta, comisión, consignación, representación, mandato, acopio, distribución de mercaderías, artículos y materias primas elaboradas y a elaborar en el ramo del automotor, chapas, accesorios, motores, repuestos, autopartes.I NMOBILIARIAS: Comprar, vender, permutar, administrar inmuebles rurales o urbanos, realizar loteo y urbanizaciones como asimismo operaciones y negocios jurídicos comprendidos en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. CONSTRUCCIÓN: Ejecución, dirección, y administración de proyectos y obras civiles, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, casas individuales o grupos habitacionales, incluso los destinados al Régimen de Propiedad Horizontal, hoteles y afines u otro; alojamiento de personas; refacción o demolición de los enumerados para su venta, permuta y/o alquiler. FINANCIERAS: Mediante la compra, venta y negociaciones de acciones y títulos públicos o privados y todo tipo de valores mobiliarios; aportes de capitales a sociedades por acciones y préstamos y financiaciones a sociedades, compra venta de moneda extranjera. **Plazo de duración:** El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, el cual podrá prorrogarse por decisión de los socios. **Capital social:** El Capital Social se fija en la suma de $ 2.000.000 (pesos: dos millones), dividido en 2.000 (dos mil) cuotas de valor nominal $ 1.000 (pesos: un mil) cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: la cantidad de 1.600 (un mil seiscientas) cuotas el Sr. Jorge Heriberto BRAJIN, la cantidad de 200 (doscientas) cuotas el Sr. Manuel Horacio BRAJIN y la cantidad de 200(doscientas) cuotas el Sr. Jorge Luis BRAJIN. Las cuotas se integran en un 25% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Cada cuota solo da derecho a un voto. **Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y en su caso, duración en los cargos**. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. La fiscalización de la sociedad la realizaran los socios en los términos de artículo 55 de la Ley General de Sociedades. Designar Socio Gerente al señor Jorge Luis BRAJIN, DNI: 22.701.436. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Pueden en consecuencia otorgar poderes generales o especiales, judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente y con o sin facultad de sustitución; realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles: enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con el Banco de La Nación Argentina, Banco Hipotecario S.A., Banco de La Pampa o cualquier otra institución bancaria oficial o privada. **Fecha de cierre del ejercicio.** El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año.

B.O. 3294

CALANDRI VICTORICA C CS A

Victorica, enero de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores accionistas:
En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes se los convoca Asamblea General Ordinaria para el día viernes 16 de febrero de 2018 a las 17,00 horas, en el local ubicado en calle Diecisiete N° 517 de Victorica, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.-
2°) Consideración de la Memoria, Inventario y documentación contable del ejercicio cerrado el día 1° de octubre de 2017.-
3°) Tratamiento del resultado contable del ejercicio:
a) Adelanto de honorarios al directorio y sindicatura;
Solicitud a la Asamblea para imputar al resultado un monto en exceso a los límites fijados por el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales. b) Asignación al Fondo de Reserva Legal. c) Asignación a dividendos.-
4°) Elección de un sindico titular y un suplente por finalización del mandato.-

El Directorio
B.O 3294

BIBLIOTECA POPULAR JOSÉ ELÍAS ROSALES

Dorila, enero de 2017

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las normas Estatutarias de nuestra Institución, la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "José Elías Rosales", convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de marzo de 2.018 a las 18:30 hs, en su sede, sito en calle 11 entre 3 y 4, de Dorila, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.017.
2- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.

NOTA: La Asamblea se celebrará a la hora indicada si el número de socios presentes supera el 50% del padrón de socios activos; o bien una hora después con los socios presentes.
Natalia Luján PALAVECINO, Presidente – Natalia Evangelina HOLLMANN, Secretaria.-

B.O. 3294

ASOCIACIÓN CIVIL ESPACIO JOVEN

General Pico, enero de 2018

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados:
De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de febrero del 2018 a las 20 hs. en nuestra sede social de calle Tiscornia n° 355 de General Pico, La Pampa, para dar tratamiento a lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura del acta anterior
2.- Designación de 2 (dos) socios para la firma del acta conjuntamente con presidente y secretario
3.- Consideración de memoria y estados contables correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/17
4.- Consideración de informe de comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/17
5.- Renovación de Autoridades
Edgar Raúl CEPEDA, Presidente - Paola Jesica BAZÁN, Secretaria.

B.O. 3294

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LONQUIMAY

Lonquimay, enero de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 16 de febrero de 2018 a las 21:00 horas en la sede de la Asociación Bomberos Voluntarios de Lonquimay, sita en Bordarampé 488, Lonquimay, La Pampa, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio comprendido entre el 1 de noviembre de 2016 y el 31 de octubre de 2017.-
2) Padrón de Socios Activos, Fundadores, Protectores y Honorarios.
3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas sobre el Ejercicio antes mencionado.
4) Designación de 2 (dos) socios asistentes para firmar conjuntamente con Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
Iván Rolando HERRAN, Presidente - Luis Alberto BLANCO Secretario.-

B.O. 3294

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO TRADICIONALISTA EL PIHUELO

Trenel, enero de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevara a cabo el día 16 de febrero de 2018 a las 21:00 horas, en las Instalaciones del Campo de Doma, Zona Quintas, Lote 2 de la localidad de Trenel para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Cuadro de amortizaciones e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2014, 31 de Diciembre de 2015, 31 de Diciembre de 2016 y 31 de Diciembre de 2017.-

2. Elección de los integrantes de la Comisión Directiva, que comprende: un (1) Presidente, un (1) Vice-Presidente, un (1) Secretario, un (1) Pro-Secretario, un (1) Tesorero, un (1) Pro-Tesorero y cuatro (4) Vocales Titulares y cuatro (4) Vocales Suplentes por el término de 4 años.
3. Elección de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, que comprende: un (1) Revisor de Cuentas Titular y un (1) Revisor de Cuenta Suplente por el termino de 4 años.-
4. Designación de dos (2) socios presentes para suscribir el acta juntamente con el Presidente y el Secretario.

NOTA: No reuniéndose la mitad más uno de los asociados a la hora fijada para la Asamblea, esta se celebrara con el número de socios presentes una hora después de la señalada.

Luis A. GALLARATO, Presidente - María de los Ángeles Pérez, Secretaria.-

B.O. 3294

FEDERACIÓN PAMPEANA DE GIMNASIA

Santa Rosa, enero de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27 y ss. del Estatuto de la Federación Pampeana de Gimnasia, se convoca a todas las instituciones afiliadas, a la Asamblea Ordinaria que se realizará en la sede del Gimnasio Arenas ubicado en la Avda. Spineto 1310 de la ciudad de Santa Rosa, el día 21 de febrero de 2018, a las 17:00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Nombramiento de un Presidente y dos Asambleístas para firmar el acta.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, y la Cuenta de Recursos y Gastos del Período comprendido entre el 31 de diciembre de 2015 al 31 de diciembre de 2016 y el dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas.
3) Determinación de la cuota de afiliación anual que cada institución deberá ingresar durante el presente ejercicio.
4) Renovación de los cargos de la comisión directiva por vencimiento de mandatos y renuncias. Un Secretario en reemplazo de Norma Beatriz Martínez; un Vocal Titular por renuncia de Claudia Teves para presentarse como Tesorera en el listado de cargos de la anterior asamblea, un Vocal Titular en reemplazo de Edgardo Gómez y un Vocal suplente en reemplazo de Cecilia Monzón.
Fernando Diego SÁNCHEZ, Presidente - Norma Beatriz MARTÍNEZ, Secretaria.-

B.O. 3294

CLUB DEPORTIVO ALPACHIRI

Alpachiri, enero de 2018

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados:

De conformidad a las disposiciones estatutarias, convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día Martes 27 de Febrero del año 2018 a las 21.00 hs, en la Sede Social, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: consideración de la Memoria, Balance, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio anual cerrado al 31 de Diciembre del 2017.-
SEGUNDO: Renovación parcial de la Comisión Directiva. Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.-
TERCERO: Designación de dos socios para firmar, junto al Presidente y Secretario de la Institución, el acta de Asamblea a labrarse.-
ÁLVAREZ Publio, Presidente - PUHL, César, Secretario.-

B.O. 3294

ASOCIACIÓN FEDERACIÓN ARGENTINA DE FUTBOL PARA VETERANOS

Santa Rosa, enero de 2018

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 23 de febrero a las 18.30 horas en Martin Fierro N° 1107 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Anterior
2) Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea
3) Reforma del estatuto:
TITULO 1- DENOMINACIÓN - DOMICILIO - OBJETO SOCIAL: ARTICULO 2.- TITULO XI - DISOLUCIÓN: ARTICULO 33.-

Nota: la documentación se encuentra a disposición de los asociados que deseen verificarla.
Néstor FLORIS, Presidente – Jorge DORONI, Secretario

B.O. 3294

BIBLIOTECA POPULAR BERNARDINO RIVADAVIA

Miguel Cané, enero de 2018

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación “Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia” con domicilio en la localidad de Miguel Cané, Provincia de La Pampa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 21 de Febrero de 2018 a las 17:00 horas en la sede social de la entidad, sito en calle Sarmiento S/Nº de la localidad de Miguel Cané, Provincia de La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura del Acta anterior.-

2º) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
3º) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios cerrados al 31/12/2016 y 31/12/2017.-
4°) Renovación de autoridades por expiración de sus mandatos.-
SANTOS, María, Presidente - RICHIERI, Laura Secretaria.-

B.O. 3294

El CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BERNARDO LARROUDÉ

Bernardo Larroudé, enero de 2018

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la localidad de Bernardo Larroudé siendo las 20 horas del día 5 de enero de 2018 y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 del mes de Febrero de 2018, a las 20 horas, en el local social, sito en la calle Avenida Sarmiento Nº 426, de la localidad de Bernardo Larroudé para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2017.
3. Determinación de la cuota societaria.
4. Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea, junto con el presidente y el secretario.
Firma Presidente y Secretario.

Nota: Los asociados para asistir a la Asamblea, deberán presentar el recibo correspondiente a la cuota del mes de octubre de 2017 La asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se logró la mitad más uno de los socios con derecho a voto. No podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día.
OLIVERA Juan, Presidente - Irma Ana CASERIO, Secretaria -

B.O. 3294

CONCURSOS
LLAMADOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 35 -23-I-18- Art. 1.- Convocar la participación en el concurso interno a realizarse en el ámbito de éste Ministerio, para cubrir la vacante de Categoría 2 – Rama Administrativa -, reservada en el presente Expediente, a los agentes que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas y Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ley Nº 643 y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso, a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, y los comprendidos en el Decreto Nº 4488/2017.-

Art. 2º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.-

Art. 3º.- Aprobar el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo I, y que forman parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 4º.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A.- TITULARES
1.- QUIROGA Arturo (Legajo N° 12747 – Categoría 1)
2.- SCARFÓ María Evangelina (Legajo N° 70652- Categoría 1)
3.- BERTI Ariel (Legajo Nº 5839– Categoría 1)

B.- SUPLENTES
1.- HERMUA Hugo (Legajo N° 12913 – Categoría 1)
2.- SANGIORGIO Pablo (Legajo N° 60096 – Categoría 1)
3.- BADER Walter Rene (Legajo N° 6326 – Categoría 1)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 21 de marzo de 2018 a las 09:00 horas en la Dirección Provincial de Transporte, fijándose como fecha de inscripción los días 28 de febrero y 1 de marzo de 2018 en la sede de la Dirección Provincial de Transporte.-

ANEXO I

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CARGO A CONCURSAR: Categoría DOS (2) – Rama Administrativa.
CANTIDAD: Una (1)
ADMISIÓN: Podrán concursar los agentes en situación de revista establecidas en el artículo 1° de la presente Resolución.
FUNCIÓN: Administrativa.
REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concursa.
HORARIO: El determinado por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatorio, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.
TAREAS A CUMPLIR: Administrativas.
LUGAR DE TRABAJO: Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE
1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
2.- Título o certificado de estudios y capacitación obtenidos 0 a 2
3.- Foja de servicios 0 a 2

4.- Sector público por año calendario al 31/12/2017 (0,10 p/año calendario) 0 a 3

Ley N° 643, artículo 212: "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN

Temario: **PUNTAJE**

1.- Ley General de Obras Públicas N° 38 0 a 4
2.- Ley N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/1979 0 a 1
3.- Ley N° 2872 0 a 1
4.- Organización, funcionamiento y procedimientos Administrativos en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos 0 a 4

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.

ASPECTOS GENERALES

INSCRIPCIÓN: 28 de febrero y 1 de marzo del 2018.
FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN: 21 de marzo de 2018 – 09:00 horas.
LUGAR DE LA PRUEBA: Dirección Provincial de Transporte.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Pres. N° 14 -17-I-18- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir 1 cargo vacante Carrera Personal Administrativo -Oficinista "A", clase XII, para Zona Norte de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio**;** del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial Nº 176/91, ratificado por Ley Provincial Nº 1375.-

Art. 2°.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que en 3 fojas forman parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO
CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (una) clase XII (doce) – Carrera Personal Administrativo Oficinista "A", Zona Norte.
2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.
3.- Lugar de Trabajo: Zona Norte de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.-
4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.
b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:
b.1. – Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio Nº 387/2017.
b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones Particulares

- Estudios Secundarios Completos.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES **PUNTAJE**

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.
a. 2.- Otras de 0 a 1,50.
b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3
b. 1.- Título o certificado de estudio Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.
b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.
c.- Fojas de Servicios: 0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/17 0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN **PUNTAJE**

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio 0 a 1
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; y/o reglamentarias y Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 4
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA
Titulares:
Sra. Giménez, Blanca Fernanda
Téc. Pueblas, Abel Horacio
Sra. Martínez, Liliana E.

Suplentes:
Sra. Juárez, María Elena.
Sra. Aguirre, Mirtha Iris.
Sra. Tofoni, Graciela María.

D.- LUGAR DE EXAMEN
Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto* 1221 – Santa Rosa
E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN
Días 21 al 27 de febrero de 2.018.
F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN
División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad
G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN
Día 20 de marzo del 2.018 a las 09:00 horas

Res. Pres. N° 17 -18-I-18- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir 1 cargo vacante Carrera Personal Administrativo - Clase X – Oficinista Principal - Zona Norte de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio; del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial Nº 176/91, ratificado por Ley Provincial Nº 1375.-

Art. 2°.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que en 3 fojas forman parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO
CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (una) clase X (diez) – Carrera Personal Administrativo Oficinista Principal.
2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.
3.- Lugar de Trabajo: Zona Norte de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.-
4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.
b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:
b.1.- Agentes que revistan en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XIII o superior) del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso del personal adscripto.
b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones Particulares

- Estudios Secundarios Completos.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.
a. 2.- Otras de 0 a 1,50.
b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3
b. 1.- Título o certificado de estudio Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.
b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.
c.- Fojas de Servicios: 0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/17 0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio 0 a 1
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; y/o reglamentarias y Especificas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 4
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA
Titulares:
Sra. Giménez, Blanca Fernanda.
Téc. Pueblas, Abel H.
Sra. Aguirre, Mirtha Iris.

Suplentes:
Sra. Juárez, María Elena.
Sra. Martínez, Liliana E.
Sra. Tobares Becerra, Anahí Cecilia.

D.- LUGAR DE EXAMEN
Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto* 1221 – Santa Rosa
E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN
Días 21/02 al 27/02 de 2.018.
F.-LUGAR DE INSCRIPCIÓN
División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad
G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN
Día 22 de marzo de 2.018 las 09:00 horas

Res. Pres N° 21 -22-I-18- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir 1 cargo vacante de la Carrera Personal Obrero – Equipista "D" – Tractorista, Clase XIII, para Zona Centro de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio, del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial Nº 176/91, ratificado por Ley Provincial Nº 1375, autorizando a intervenir en el mismo a todos los agentes, sin distinción de la carrera que Revistan hasta la clase XIX o Superior del Escalafón Vial o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo dispuesto por el Artículo Nº 2 de la Resolución de Directorio Nº 418/2017.-

Art. 2°.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (un) Clase XIII – Carrera Personal Obrero Equipista "D" - Tractorista -
2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.
3.- Lugar de Trabajo: Zona Centro - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.
4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.-
b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:
b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio Nº 418/2017.-
b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

6.- **Condiciones Particulares.**

- Nivel de instrucción: Ciclo Primario completo.
- Licencia habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente clase G1 y E2

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50
a 2.- Otras de 0 a 1,50.
b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3
b. 1.-Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2
b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.
c.- Fojas de Servicios: 0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/17 0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE
a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación Mto y Convenio. 0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5
d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba practica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento. 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (Cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:
MMO. Calo, Walter.
Sr. Toranzo, Héctor A.
Sr. Figueroa, Enrique O.

Suplentes:
Sr. Kunz, Walter D.
Sr. Brigada, Fernando A.
Sr. González, Jorge H.

D.- LUGAR DE EXAMEN
Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN
Días 21/02 al 27/02 de 2.018.-
F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN
División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad
G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN
Día 28 de marzo de 2.018 a las 09:00 horas.-

Res. Pres N° 22 -22-I-18- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir 1 cargo vacante de la Carrera Personal Obrero –Chofer de 1ª- Movilidad Liviana, Clase XII para Zona Santa Isabel de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio, del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial Nº 176/91, ratificado por Ley Provincial Nº 1375, autorizando a intervenir en el mismo a todos los agentes, sin distinción de la carrera que revistan hasta la clase XIX o Superior del Escalafón Vial o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo dispuesto por el Artículo Nº 2 de la Resolución de Directorio Nº 422/2017.-

Art. 2°.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (un) Clase XII – Carrera Personal Obrero Chofer de 1ª – Movilidad Liviana
2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.
3.- Lugar de Trabajo: Zona Santa Isabel de la Dirección Principal de Conservación,
Mantenimiento y Convenio.
4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.-
b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:
b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio Nº 422/2017.-
b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones Particulares.

- Nivel de instrucción: Ciclo Primario completo.
- Licencia habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente clase B1.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados
por el postulante 0 a 3
a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50
a. 2.- Otras de 0 a 1,50.
b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3
b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.
b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.
c.- Fojas de Servicios: 0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/17 0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación Mto y Convenio. 0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5
d.- Desarrollo práctico de las tareas especificas al cargo.
A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba practica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba practica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.- 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:
Sr. Protsman, Edgardo José.
Sr. Gorosurreta, Bernardo Rubén.
Sr. Chicco, Omar H.

Suplentes:

Sr. Kuntz, Walter D.
Sr. Brigada, Fernando A.
Sr. Olguín, Juan R.

D.- LUGAR DE EXAMEN
Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa
E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN
Días 21/02 al 27/02 del 2.018.-
F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN
División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad
G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN
Día 26 de marzo del 2.018 a las 09:00 horas.-

Res. Pres. N° 23 -22-I-18- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir 1 cargo vacante Clase XIII de la Carrera Personal Obrero – Oficial 2ª, Señalamiento – para Zona Centro de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio, del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial Nº 176/91, ratificado por Ley Provincial Nº 1375, autorizando a intervenir en el mismo a todos los agentes, sin distinción de la carrera que revistan hasta la clase XIX o Superior del Escalafón Vial o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo dispuesto por el Artículo Nº 2 de la Resolución de Directorio Nº 417/2017.-

Art. 2°.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO
CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y oposición
JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1**.- Cargo a Concursar:** 1 (un) Clase XIII – Carrera Personal Obrero Oficial de 2ª - Señalamiento -
2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.
3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Centro de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.
4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.-
b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:
b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio Nº 417/2017.-
b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones Particulares

- Nivel de instrucción: Ciclo Primario completo.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50
a. 2.- Otras de 0 a 1,50.
b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3
b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.
b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.
c.- Fojas de Servicios: 0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/17 0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación Mto y Convenio. 0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5
d.- Desarrollo práctico de las tareas especificas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba practica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba practica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.- 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:
Sr. Torres, Marcelino.
Sr. Montiel, Ángel.

Sr. Cisneros, Osvaldo D.

Suplentes:
Sr. Gorosurreta, Bernardo Rubén.
Sr. Fernández, Sergio.
Sr. Padovani, Alejandro.

D.- LUGAR DE EXAMEN
Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa
E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN
Días 21/02 al 27/02 del 2.018.-
F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN
División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad
G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN
Día 21 de marzo de 2.018 a las 09:00 horas.-

RESULTADOS

Res. Pres N° 15 -17-I-18- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución Nº 136/2017, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO PERSONAL OBRERO, CHOFER DE 2ª – MOVILIDAD LIVIANA - CLASE XIII PARA ZONA NORTE DE LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONVENIO.-

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
MURILLO, JUAN CARLOS	2,90/10	7,67/10	10,57/20